

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL**  
**24-09-2020**  
**11:00 HORAS**

Siendo las **12:00 horas** del día **jueves 24 de setiembre del 2020** el Señor Alcalde **ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, y los regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon** se reunieron en la plataforma digital Zoom a efectos de llevarse a cabo la sesión virtual convocada para el día de hoy.

Seguidamente, el **Señor Alcalde** a efectos de poder iniciar la sesión ordinaria, solicitó a la **Secretaria General** la verificación del quórum correspondiente.

Verificado el quórum reglamentario, se dio inicio a la sesión virtual con la participación de los señores regidores **Carlos Armando Reyna Freyre, Ivonne Carmela Belaunde Guerra De Montaña, Hernán Adrián Pérez Pisconte, Noemí Johanna Candiotti Toro, Manuel Ávila Ayala, Adelina Rivera Escudero, Yoner Alexander Varas Llatas, Carlos Javier Talavera Álvarez, María Perla Espinoza Aquino, Guillermo Steve Valdivieso Payva y Eduardo Ruiz Gordon**.

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA:**

**Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del 31 de agosto del 2020 – 16:00 horas.**

Se aprobó sin observaciones.

**II.- DESPACHO:**

Se dio cuenta del siguiente despacho:

**1.- RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2020/MDLM**, mediante la cual se formaliza la Vigésimo Tercera Modificación Presupuestaria del año 2020 del pliego 1501-14 La Molina, en el nivel funcional y programático, hasta por el importe de S/ 2'169,846.00, proveniente de las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios/ Rubro 00 Recursos Ordinarios, 2. Recursos Directamente Recaudados / Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5. Recursos Determinados / Rubro 07 FONCOMUN, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**2.- RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020/MDLM**, mediante la cual se resuelve aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF, por un monto de S/.51'583,759.00, con cargo a la fuente de financiamiento 3.- Recursos por operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle que en ella consta.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo.

**3.- INFORME N° 091-2020-MDLM-GSC** de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto a informe mensual de actividades del serenazgo a julio 2020.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores integrantes del Comisión de Seguridad Ciudadana mediante los Oficios N° 207- 2020-MDLM-SG, 208-2020-MDLM-SG y 209-2020-MDLM-SG.

**4.- INFORME N° 101-2020-MDLM-GDHE**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a seguimiento y atención a personas adultas mayores durante la pandemia.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 210-2020-MDLM-SG.

**5.- INFORME N° 070-2020-MDLM-GDU**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores María Perla Espinoza Aquino y Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto al Presupuesto Participativo de los años 2014 al 2018.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 211-2020-MDLM-SG y 212-2020-MDLM-SG.

**6.- INFORME N° 69-2020-MDLM-GDU** de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto al crecimiento urbano en la urbanización Hijos de Constructores.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 213-2020-MDLM-SG.

**7.- MEMORANDO N° 971-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto al crecimiento urbano en la urbanización Hijos de Constructores.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 215-2020-MDLM-SG.

**8.- MEMORANDUM N° 998-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la Comisión de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento, respecto a la contratación del señor Marcelo Oxenford Borton.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la citada Comisión mediante el Oficio N° 216-2020-MDLM-SG.

**9.- MEMORÁNDUM N° 439-2020-MDLM-GDSSC**, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a un tema de desinfección.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante, mediante el Oficio N° 219-2020-MDLM-SG.

**10.- INFORME N° 074-2020-MDLM-GDU**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la reubicación de la Ciclovía de la Avenida Raúl Ferrero.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 220-2020-MDLM-SG.

**11.- MEMORANDO N° 1010-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a información sobre un procedimiento seguido por la Arenera La Molina.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 221-2020-MDLM-SG.

**12.- INFORME N° 076-2020-MDLM-GDU**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por los regidores Eduardo Ruiz Gordon y Guillermo Valdivieso Payva, respecto a la remodelación de la Avenida La Molina y la titularidad del Parque N° 2, respectivamente.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a los regidores solicitantes mediante los Oficios N° 222-2020-MDLM-SG y 223-2020-MDLM-SG.

**13.- INFORME N° 94-2020-MDLM-GSC**, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a cámaras de video vigilancia en la Calle Río de la Plata.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 224-2020-MDLM-SG.

**14.- MEMORANDO N° 401-2020-MDLM-GMS**, de la Gerencia de Movilidad Sostenible, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Carlos Javier Talavera Álvarez, respecto a información sobre las acciones realizadas respecto a la prevención del COVID-19.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 225-2020-MDLM-SG.

**15.- MEMORANDO N° 1041-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la obra Centro del Adulto Mayor.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 226-2020-MDLM-SG.

**16.- MEMORANDO N° 1027-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la Comisión de Seguridad Ciudadana, respecto a información sobre actividades realizadas al mes de julio por el Serenazgo.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la Comisión solicitante mediante el Oficio N° 227-2020-MDLM-SG.

**17.- MEMORANDO N° 712-2020-MDLM-GPPDI**, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto al estado de avance o cumplimiento del PIA 2020 a la fecha.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 228-2020-MDLM-SG.

**18.- MEMORANDO N° 427-2020-MDLM-GMS**, de la Gerencia de Movilidad Sostenible, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto al Plan Molibike.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 229-2020-MDLM-SG.

**19.- MEMORANDO N° 464-2020-MDLM-GDSSC**, de la Gerencia de Desarrollo Sostenible y Servicios a la Ciudad, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a la metodología empleada para el cálculo de la dotación de riego de áreas verdes.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 230-2020-MDLM-SG.

**20.- INFORME N° 93-2020-MDLM-GSC**, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a los pórticos instalados en el Cerro Centinela y en la Avenida Javier Prado.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 231-2020-MDLM-SG.

**21.- MEMORANDO N° 1070-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a las acciones tomadas con respecto a la empresa PETRAMAS.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 232-2020-MDLM-SG.

**22.- INFORME N° 118-2020-MDLM-GDHE**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, respecto a la metodología, talleres, horarios y relación de talleres que se brindan por el programa OMAPED y el programa MOLICASA.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 233-2020-MDLM-SG.

**23.- MEMORANDO N° 1069-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Eduardo Ruiz Gordon, respecto a las acciones tomadas con respecto a la Carta Fianza de la empresa PETRAMAS.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 234-2020-MDLM-SG.

**24.- MEMORANDO N° 1072-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, respecto a la situación financiera de la municipalidad.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 235-2020-MDLM-SG.

**25.- INFORME N° 116-2020-MDLM-GDHE**, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva, respecto a queja de los vecinos con respecto al Parque N° 2.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 236-2020-MDLM-SG.

**26.- MEMORANDO N° 1068-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por la regidora María Perla Espinoza Aquino, respecto a limpieza de la Calle Río de La Plata y al mantenimiento de las rejas y escaleras que se encuentran ahí.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido a la regidora solicitante mediante el Oficio N° 237-2020-MDLM-SG.

**27.- MEMORANDO N° 1071-2020-MDLM-GM**, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se da atención al pedido formulado por el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, respecto a contaminación ambiental por quema de residuos sólidos en la jurisdicción de Pachacamac.

**El Señor Alcalde** dispuso para conocimiento del concejo y se señala que el documento antes mencionado fue remitido al regidor solicitante mediante el Oficio N° 238-2020-MDLM-SG.

**28.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08046-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan un informe de las adquisiciones de bienes y servicios que superen las 8 UIT, de los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**29.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08047-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan un informe de la situación jurídica del proceso de ejecución de conciliación extrajudicial entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa PETRAMAS SAC, así como un informe de la situación de pago pendiente de cancelación de servicios prestados por la Empresa PETRAMAS SAC de los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**30.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08048-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan un informe de la situación administrativa de la resolución del contrato por el Servicio Integral de Limpieza Pública entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa PETRAMAS SAC, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**31.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08049-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan iniciar las acciones administrativas de resolución, en parte, del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Molina y Hospitales Municipales SAC, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**32.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08050-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, respecto al Centro Médico ubicado en el Jirón El Lindero Mz. A, Sublote 2A Urbanización Club Campestre Las Lagunas III Etapa, disponer que la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación remita copia del informe mensual de verificación del cumplimiento de los años 2019 y 2020, de la cláusula cuarta y demás extremos del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Molina y Hospitales Municipales SAC, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**33.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08051-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, respecto al Centro Médico ubicado en la Avenida Flora Tristán Mz. H Lote 12, Urbanización Santa Patricia, disponer que la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación remita copia del informe mensual de verificación del cumplimiento de los años 2019 y 2020, de la cláusula cuarta y demás extremos del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de La Molina y Hospitales Municipales SAC, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**34.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08052-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto a la Contratación Directa del Renting Vehicular, que la Gerencia Municipal disponga se les haga llegar un informe con el estudio de costo beneficio, que determine si es conveniente la adquisición de unidades requeridas por las áreas, en propiedad para la Municipalidad Distrital de La Molina, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**35.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08054-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto a la Contratación Directa del Renting Vehicular, que la Gerencia Municipal disponga se les haga llegar un informe con copia del proceso de selección y/o contratación directa con especificación del Comité de Adjudicaciones, las propuestas recibidas, las calificaciones de las propuestas técnicas y económicas con sus importes, la buena pro y la empresa ganadora de la buena pro, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**36.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08055-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto a las transferencias realizadas por el Gobierno Nacional a los gobiernos locales, que la Gerencia Municipal cumpla con remitir un informe con copia de los actos administrativos de transferencia del gobierno nacional, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**37.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08056-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto al Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, que la Gerencia Municipal disponga con remitir un informe con copia de las órdenes de compra y/o servicios desde el 16 de marzo a la fecha, de los equipos de protección personal EPP, adquiridos por la Municipalidad Distrital de La Molina, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**38.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08057-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan que la Gerencia Municipal disponga con remitir un informe con copia de las órdenes de servicios de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 a nombre del señor Marcelo Ricardo Oxenford Borton, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**39.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08059-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan, con respecto al Estado de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, que la Gerencia Municipal disponga con remitir un informe con el listado de los programas de ayuda alimenticia a los sectores de escasos recursos económicos y de vulnerabilidad, con indicación del sector donde se ubica, urbanización, cantidad de población beneficiada, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**40.- CARTA S/N**, ingresada como Oficio N° 08060-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Álvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan que la Gerencia Municipal disponga que el funcionario responsable de resolver los procesos administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de La Molina remita un informe de los procesos administrativos disciplinarios motivados por la administración municipal contra los trabajadores bajo cualquier modalidad en los años 2019 y 2020, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**41.- CARTA S/N**, ingresada como OFICIO N° 08061-2020, presentada por los regidores Carlos Javier Talavera Alvarez y María Perla Espinoza Aquino, mediante la cual solicitan que la Gerencia Municipal disponga que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional informe si el importe de S/.2'400,000.00 que deviene de los Presupuestos Participativos por resultados de los años 2015 y 2016, están insertados en el Presupuesto Institucional Modificado del ejercicio 2020, entre otros pedidos.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Gerencia Municipal para su atención y trámite correspondiente.

**42.- CORREO ELECTRONICO** remitido por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva mediante el cual presenta un proyecto de Ordenanza que declara de interés público local la constitución del patronato de la compañía de bomberos La Molina 96.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase el presente a las comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento para el pronunciamiento correspondiente.

**43.- CORREO ELECTRONICO** remitido por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva mediante el cual presenta un proyecto de Ordenanza que aprueba la reducción de los árbitros municipales 2020.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase el presente a las comisiones de Asuntos Jurídicos y de Administración Financiera, Tributaria, Presupuesto y Cumplimiento para el pronunciamiento correspondiente.

**44.- CORREO ELECTRONICO** remitido por el regidor Guillermo Steve Valdivieso Payva mediante el cual presenta un proyecto de Ordenanza que extiende los alcances de la Ordenanza N° 384/MDLM que otorga permisos provisionales para actividades comerciales y de servicios en predios rústicos en proceso de habilitación urbana.

**El Señor Alcalde** dispuso que pase el presente a las comisiones de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Urbano, Económico y Movilidad Sostenible.

**45.- CARTA S/N** ingresado como Oficio 08165-2020, mediante el cual el regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte presenta un pedido para que en la siguiente sesión se incluya en la orden del día el pedido de moción de saludo a la I.E. 1270 "Sulpicio García Peñaloza".

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Secretaria General para sea visto en la siguiente sesión de concejo.

**46.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO IVAN IZAGUIRRE VALDES Y LA SEÑORA MARIA CHRISTINA RITA ROCA ARBAIZA, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO ZONAL (CZ), PARA EL PREDIO DE 318.40 M2, CONSTITUIDO POR EL CHALET A, UBICADO EN AVENIDA LOS FRUTALES Y LA AVENIDA A (ACTUALMENTE AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL), DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

**47.- PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES RAUL BLANCO CALDERON, MARISOL BLANCO CALDERON, YOYER PEDRO BLANCO CALDERON, MICHAEL BLANCO CALDERON Y ANTHONY BLANCO CALDERON, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) A COMERCIO VECINAL (CV), PARA EL PREDIO DE 1,296.00 M2, CONSTITUIDO POR EL LOTE 4—C, MANZANA S, URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**El Señor Alcalde** dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

**48.- PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PRESENTADA POR BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR GONZALO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) A CENTRO DE SALUD (H2), PARA EL PREDIO DE 1,098.48 M2, CONSTITUIDO POR EL LOTE N° 09 DE LA MANZANA A, UBICADO EN LA AVENIDA LA FONTANA N° 348, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTEERRICO AMPLIACIÓN SUR, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

El Señor Alcalde dispuso que pase a la Orden del Día con la propuesta de dispensa del trámite de comisiones.

No habiendo más despacho se pasó a la estación de Informes.

**III.- INFORMES:**

El Señor Alcalde cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, en una reunión con el Gerente Municipal, funcionarios y regidores, denunció el estado de abandono en que se encontraba, el que fue el Centro Médico Municipal, ubicado en el Jirón El Lindero. Este predio de propiedad municipal y todo lo construido sobre ella con recursos municipales, fue entregado directamente para que sea lucrada a la empresa privada Hospitales Municipales S.A.C., por la gestión anterior, y es justamente utilizando los famosos convenios interinstitucionales con empresas privadas, que se privatizó el servicio de salud municipal, cediéndose el servicio de salud por veinte años, sin mediar concurso público, sin estimación de costos de retorno, sin estimación de lucro mensual y anual, y sin mayores ventajas para la municipalidad y para la población de La Molina; y, la realidad del local donde funcionó el Centro Médico Municipal, cerrado y en estado de abandono del servicio, solo nos hace comprobar que era leonino y lesivo. Este tipo de convenios por lo general han sido leoninos y lesivos, este local de salud para la población de La Molina fue cerrado en plena emergencia sanitaria, se utilizó para negociar que empresas privadas en exclusividad, pusieran torres, cientos de vallas y paneles publicitarios, más de cien torres de antenas, utilización de espacios municipales y muchos otros más, con los cuales las empresas privadas alquilaban espacios y torres, y se llenaron los bolsillos, lucrando con el aval cómplice municipal. Incluso se utilizó para hacer un plan urbano direccionado a convertir a La Molina en un distrito comercial y de alta densidad, donde las inmobiliarias tenían listos sus proyectos multifamiliares y empresariales, esta gestión derogó por unanimidad, por deficiencias y falta de soporte de suelos ese plan urbano. Por lo expuesto, la mayoría de los famosos Convenios interinstitucionales, han servido para obviar los concursos y direccionar beneficios a empresas privadas que los convirtieron en leoninos y lesivos a los intereses de la municipalidad y de la población de La Molina. En el caso específico del local, donde antes funcionó el Centro Médico Municipal del Jirón El Lindero, no existe Acuerdo de Concejo que apruebe la cesión en uso a la empresa privada mencionada, lo que existe es un Acuerdo de Concejo aprobado por la mayoría oficialista y regidores afines, de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, por el cual, tácitamente, la municipalidad renuncia a su obligación directa de brindar servicios de salud primaria establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades, y privatizando la sede a un tercero privado, para que preste dichos servicios a la población de La Molina, quién la administra en forma exclusiva y excluyente, es decir, la municipalidad no puede supervisar el servicio, gestionar precios sociales, disponer la venta de medicamentos genéricos, exigir la eficacia del servicio, especialidades básicas, por tanto se tiene a una empresa totalmente privada utilizando el logotipo municipal. A pesar de las deficiencias de forma y de fondo, que la actual gestión se encargará de investigar, es materia de su intervención en la estación correspondiente. Este local, que brinda servicios privados de atención de salud primaria, dejó de prestar el fundamental servicio de salud a la población de La Molina desde el inicio del estado de emergencia, violentando real, expresa y jurídicamente, la cláusula segunda del objeto del Convenio, así como las obligaciones específicas a cumplir por parte de la empresa privada, establecidas en la cláusula cuarta del mencionado Convenio. Se está en este concejo para defender a la población de La Molina, para tomar las acciones necesarias para apoyar la lucha de los molinenses contra al COVID-19, y se ha tenido un local de salud de propiedad municipal abandonado, sin prestar servicios, sin atender ni siquiera servicios básicos y menos urgencias, ni hablar de emergencias. Aquí, esta empresa privada prefirió dejar de lucrar, y por el cual no paga un céntimo de alquiler, en lugar de dar el fundamental servicio de salud que tanto se necesitó y se requiere en La Molina; no les importó incumplir obligaciones y violentar un Convenio, porque se sienten seguros que la municipalidad no tomará ninguna acción ante el leonino Convenio, nos han subestimado como gobierno local, y dejaron a los molinenses a su suerte, teniendo un local de salud cerrado. Demuéstrese que se es una gestión fuerte y unida, iníciense las acciones administrativas y legales para recuperar este local; han violentado el Convenio y se debe resolverlo parcialmente, en el extremo del local de salud ubicado en el Jirón El Lindero, para que este retorne a la administración municipal, y vuelva a funcionar el Centro Médico Municipal, tal como lo exigen los molinenses en las redes sociales. Las gestiones municipales al anterior alcalde, este Centro Médico Municipal tenía precios sociales, hasta tenía una ambulancia municipal y que complementaba con la de propiedad de los bomberos La Molina 96, por lo tanto, se tenían dos ambulancias en el distrito, y el servicio era oportuno y eficaz; hoy, privatizado no se tiene ni el centro médico, ni ambulancia. Con el mayor de los respetos, pero distritos modernos de igual nivel como Miraflores, San Isidro, San Borja y Surco, hasta un distrito con menos recursos que el nuestro, tiene su propio Centro Médico Municipal; sin embargo, existen dos locales que usan el logotipo de esta municipalidad, pero son de una empresa privada, que las administra en forma exclusiva y excluyente, y con la evidente finalidad de solo lucrar. Conjuntamente con la regidora Perla Espinoza, con respecto al local ubicado en el Jirón El Lindero, se han ingresado requerimientos de fiscalización, sobre el cierre del local, el abandono del servicio de salud, el incumplimiento del Convenio Interinstitucional, así como la inacción de los funcionarios que no tomaron las acciones que devienen del Convenio para este local de salud, nunca debió cerrar sus puertas. Ha tomado conocimiento, que posiblemente ante su denuncia realizada ante el Gerente Municipal, regidores y funcionarios que estuvieron presentes, esta empresa privada hizo en días recientes acciones de limpieza y posiblemente pretenden recién iniciar el servicio en el local ubicado en el Jirón El Lindero, pero estos señores lo realizan luego de violentar el Convenio, luego de abandonar el servicio, luego de cerrar el local de salud por meses, luego de desabastecer de medicamentos por meses, luego que el logotipo de esta municipalidad fuera maltratado, y luego de privar a la población de La Molina, del servicio primario de salud, esto no tiene subsanación, sino amerita una acción de gobierno firme, contundente y reformando la actitud leonina de una

anterior gestión, reformándola, se cumpla con la reversión del local a la administración municipal. Estando a lo expuesto, exhorta al pleno de este concejo, a disponer las acciones para la resolución en parte del Convenio, para que la administración de este local de salud, ubicado en el Jirón El Lindero, revierta a la municipalidad, y se pueda brindar servicios de salud primaria, porque ya se tuvo, se tuvo una buena imagen de servicio, y evidentemente porque la municipalidad de La Molina puede tener su propio Centro Médico Municipal.

**El Señor Alcalde** cedió la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, uno de los aspectos en los que cree se debería ser más sintéticos, es en la estación de despacho, se han demorado treinta minutos escuchando cerca de cuarenta y ocho documentos de despacho; él presentó en su oportunidad un proyecto de Ordenanza para modificar, para hacer un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal, cree que eso podría hacer mucho más dinámico y ahorrarse treinta minutos escuchando los pedidos de los regidores, que ciertamente son todos bienvenidos, pero si se tiene por escrito y brevemente se indica que se da el trámite correspondiente a cada uno de ellos por escrito, se evitaría treinta minutos de despacho.

En segundo lugar, se suma a las expresiones del regidor Carlos Talavera, y también iba a considerarlo en uno de sus pedidos, en todo caso se sumará al que él mencione. No es posible que se tenga como vecino de la municipalidad, un centro médico que no funciona, que tiene las condiciones que ya Carlos Talavera ha expresado con bastante amplitud, cree que sé tiene que ser drástico y firme en las decisiones que deben tomarse respecto del centro que está ubicado en la Calle El Lindero; y, quisiera además que, los pedidos de información que se han leído en la estación de despacho, que ha tenido la oportunidad de atender cada uno, y que tienen que ver con el tema presentado por Carlos Talavera y Perla, puedan también ser remitidos a su persona.

En tercer lugar, ha recibido una comunicación por correo electrónico de varios vecinos, de la Cooperativa de Vivienda Musa, del Club del Adulto Mayor, de la Asociación Espalda Mini Complejo, de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Residencial Monterrico, el Comité Deportivo del Asentamiento Humano Matazango, la Asociación de Propietarios de los Huertos de La Molina, que le piden que lea un memorial que se ha enviado a la municipalidad hace unos días, que tiene que ver con la donación de la unidad de rescate para la Compañía de Bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96 de La Molina. Para ser breve y tomar sus cinco minutos, están acudiendo a su despacho para reiterar la ejecución de los Acuerdos de Concejo N° 088 y 099, por los que se autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad La Molina y la Intendencia Nacional, para la donación de una unidad de rescate. En segundo lugar, el cumplimiento de lo que se ofreció en la reunión que se tuvo en el veinticinco aniversario de la Compañía de Bomberos, respecto de la donación que se hizo, y la asignación de un presupuesto para la Compañía de Bomberos de dos millones si no mal recuerda. En la carta se hace mención el hecho de que los procesos participativos del 2015 y 2016, la sociedad civil organizada constituida, aprobó el proyecto de implementación del Cuerpo de Bomberos de La Molina, para mejorar la atención de los servicios, y se consideró precisamente una unidad de rescate, que sustituyese a la que tenía actualmente la compañía; y, este aspecto en realidad no se ha atendido. El año pasado mencionó que efectivamente, si bien es cierto este tema fue objeto de concertación en presupuestos participativos y lamentablemente esto no se replicó en los siguientes presupuestos para su asignación presupuestal, lo cierto es que hay un compromiso vecinal, hay un acuerdo con los vecinos y ese acuerdo cree debería cumplirse, y debe precisamente atenderse y asignar el monto que corresponde para la adquisición de estas unidades vehiculares. Pediría que se tome en cuenta particularmente entonces, este memorial que han presentado los vecinos que ha mencionado.

En último lugar, se ha leído en despacho tres proyectos de Ordenanza, en primer lugar el proyecto de Ordenanza que ofreció en la sesión anterior, es para que se declare de interés público la constitución de un patronato para la Compañía de Bomberos y también dos proyectos de Ordenanza que tienen que ver con la reducción de los arbitrios municipales y la extensión de los alcances de la Ordenanza N° 384, en donde no se ha precisado que es un proyecto que ha sido trabajado conjuntamente con el regidor Eduardo Ruiz Gordon y que seguramente él ampliará en detalle, las consideraciones que motivan estos dos proyectos que acaba de mencionar.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Varas Llatas.

El regidor **Varas Llatas** informó que, el día martes 22 a las 5.30 de la tarde aproximadamente, recibió varias llamadas de propietarios y dirigentes de la Asociación de Comerciantes de la zona del Cañón, indicándole que sus locales estaban siendo intervenidos por personal de fiscalización; motivo por el cual, le invitaron a una reunión el día de ayer al medio día, para manifestarle los sucesos acontecidos. Al acudir a esa reunión, encontró a funcionarios de la Subgerencia de Promoción Empresarial y Autorizaciones, al señor Mario Rivas, a la Gerencia de Participación Vecinal, la señora Diana Palacios, y de Fiscalización la doctora Antoinette Aguilar, estaban coordinando y verificando los treinta y seis locales para la reapertura, haciendo un análisis de la seguridad con los técnicos especializados, ingenieros y arquitectos. En esta reunión estuvieron con el regidor Hernán Pérez, y al final de la reunión también llegaron los regidores Guillermo Valdivieso y Eduardo Ruiz Gordon; y, en el momento en el que le dieron la oportunidad de dirigirse a los señores que estaban en esa reunión, manifestó que, el señor Alcalde como primera autoridad política del distrito, tiene la responsabilidad directa de asumir cualquier evento que podría llevar a algún siniestro de gran magnitud, como incendios o pérdida de vidas; por ende, también repercute sobre ellos como regidores, por su rol de representación y fiscalización, por ese motivo se llevan a cabo los operativos de fiscalización de todos los negocios que están debidamente autorizados; y, los que no están en condiciones, no reúnen los requisitos de funcionamiento, se toman las medidas que corresponden. Ante estas circunstancias, los propietarios de los locales le hicieron llegar, le dijeron que estaban en proceso de regularización de la habilitación urbana, que hay una Ordenanza, la 384, que autorizó provisionalmente el funcionamiento de estas actividades comerciales. En ese sentido, los propietarios le han informado que han realizado la siguiente gestión: el 23 de enero del año 2019, solicitaron al Instituto Geográfico Nacional la compra y colocación de dos puntos geodésicos de la parcela b, para el levantamiento del plano perimétrico y de ubicación de predio; el 14 de febrero del 2019, el Instituto Geográfico Nacional colocó dos puntos geodésicos en el predio; el 15 de marzo del 2019 se contrató los servicios profesionales de un Ingeniero Javier Márquez, para el levantamiento de planos perimétricos y de ubicación del predio; el 13 de mayo envían la solicitud a la municipalidad de La Molina para la visación del plano en el Expediente N° 05759-2019; el 10 de setiembre del 2019 la municipalidad de La Molina cumplió con la visación de los planos y el 20 de setiembre del 2019 y 05 de febrero del 2020, ingresa a Registros Públicos la solicitud para el certificado de búsqueda catastral, y por tercera vez se solicitó el 05 de agosto del

2020, hasta la fecha, está pendiente la entrega del certificado de la búsqueda catastral para la rectificación del área por la vía notarial. Por lo tanto, pone a consideración del Concejo, para que se pueda dar la ampliación de esta Ordenanza, por los motivos que todos conocen, del confinamiento que se estuvo de más de tres meses sin tener ninguna actividad comercial, por ende la economía ha golpeado a muchos hogares, incluso algunos han perdido sus puestos de trabajo, y en algunos casos por esta pandemia, se han perdido vidas humanas, seres queridos.

Para terminar, invoca a la reflexión, para apoyar a estos emprendedores, que a pesar de todo siguen luchando para sacar adelante a sus familias.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** señaló que, respecto a lo comentado en la exposición del regidor Yoner Varas, quería comentar, que igualmente tiene una intervención, pero que lo hará en la estación de pedidos. En esta estación lo que quiere informar es, un documento ingresado por un correo electrónico por el regidor Guillermo Valdivieso, conjuntamente con él, han presentado un proyecto de Ordenanza que espera sea atendido en la próxima sesión.

En una anterior intervención, explica de qué se trata, solicitó información respecto al progreso del gasto en inversión, para la cobertura de los servicios que están incluidos dentro del pago de los arbitrios que hacen todos los vecinos, el motivo del alza que ya todos conocen. Tal como se leyó en la estación de despacho, se le alcanzó la información solicitada mediante el Memorándum N° 712-2020, que le parece que está incompleto, tiene alguna información que no coincide con los montos aprobados, y que tuvieron como base la aprobación para este incremento de los arbitrios, pero sin perjuicio de ello, y entendiendo que hay razones por las que la ejecución del monto presupuestado se ha visto seriamente afectado, que son las condiciones que todos conocen, la pandemia que vive el país. Atendiendo a ese incumplimiento, a esa imposibilidad mejor dicho, de parte de la gestión municipal en alcanzar las metas propuestas inicialmente, debido a esta grave crisis que vive y que sigue viviendo el país, entendiendo eso, en el mes de mayo se dio una Ordenanza N° 402, con la que se otorgó descuentos de 15% y 20% a los vecinos que cumplan con el pago de sus arbitrios; sin embargo, esta Ordenanza no tuvo en cuenta con total claridad, al menos en ese momento, la situación de grave desempleo y de crisis económica que esta pandemia ocasionaría, que a la fecha, tal como lo han comprobado, ha impactado gravemente en la economía de las familias molinenses y de todo el país. Por ese motivo, es que informa al concejo municipal que, conjuntamente con su colega el regidor Guillermo Valdivieso, han presentado una propuesta de Ordenanza, para que ese descuento del 15% sea universal, no solamente para los molinenses, para los vecinos que cumplen con el pago puntual de sus arbitrios, sino en general para todos los vecinos, dadas estas especialísimas condiciones de pandemia y contracción económica nacional, Asimismo, establecer mecanismos de compensación, para aquellos vecinos que pagaron el íntegro de los arbitrios, antes de haberse otorgado los descuentos de la Ordenanza N° 402, esperando recibir a cambio de ello, a cambio de ese pago con el incremento del caso en ese momento, un servicio que no se ha podido brindar y que no se brindará. Considera que es de justicia y empatía considerar la aprobación de esta Ordenanza y que se pueda agendar en la próxima sesión de concejo.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** expresó que, dentro de las visitas que ha estado realizando dentro de sus actividades como municipalidad, pudo visitar el local del Comedor Violeta Correa de Belaunde, que hace mucho tiempo ya no está funcionando, esta frente a la Cuna Santa Rosa, en la loma Cabo Billy; entonces, el cerco perimétrico que tiene, algunas columnas con una especie de reja, tres de ellas están ladeadas porque hubo un camión hace un tiempo que retrocediendo las golpeó; entonces, esto es un peligro constante e inminente para los vecinos, motivo por el cual en esta sesión, solicita que la Gerencia correspondiente, pueda asistir a este lugar y se haga la reparación pertinente para velar por la salud de nuestros vecinos; en la sección pedidos lo hará.

Así también la visita que hizo ayer en el hospital médico, estuvo muy bien organizado, las sillas, la distancia, las personas llegaban, se les daba muy buena información, y como han habido vacunas para los niños, los más pequeños, es más difícil atenderlos; entonces, en la instancia de pedidos también va a hacer el pedido respectivo, a ver si se puede tener algo un poquito como de entretenimiento para ellos, para que no sea tan traumático, como se sabe que son las inyecciones, las vacunas para los niños.

Así también estuvo conversando con algunas representantes del vaso de leche que se comunicaron con ella mediante el whatsapp, le escribieron; entonces, a ellas se les ha solicitado que tengan un listado de beneficiarios actualizado, también que tengan los libros de sus comités legalizados; entonces, ahí es donde le hacen la consulta respecto a que esta legalización tienen que ser en una notaría y a los gastos que esto conlleva. Entendiéndose, y como todos lo han manifestado que esta pandemia ha afectado mucho, ellas no tendrían quizás la capacidad para la movilización, para la compra del libro, para llevar, para la legalización; entonces, en la sección pedidos también respecto a este tema hará el pedido respectivo.

Así también en la visita que realiza a los mercados que se tiene, está todo ordenando limpio, están con los protocolos de salud; sin embargo, también ahí quería hacer una observación. Si se está tratando que no se tenga contacto con los productos o el menor contacto o el contacto con mucho cuidado, quisiera solicitar también que la venta de los alimentos sea solamente embolsada, eso también lo comentará en la sección respectiva. Eso es todo lo que tiene que informar.

**El Señor Alcalde** cedió la palabra al regidor Pérez Pisconte.

El regidor **Pérez Pisconte** mencionó que, de la misma forma, va a ser lo más breve posible en cuanto a un informe con respecto a una carta que ha presentado la Institución Educativa N° 1230, Sulpicio García Peñalosa, de Viña Alta, La Molina. Esta es una institución educativa que vienen pidiendo, cumplen treinta y ocho años de existencia y vienen funcionando sobre un terreno, como todos saben, transferido por la Asociación de Pobladores de Viña Alta; entonces ellos piden a través de un documento que se le ha hecho llegar, el total apoyo para poner nuevamente en agenda el proceso de habilitación urbana de oficio; ha tenido reuniones hace dos o tres días con ellos, constantemente está conversando, están muy motivados porque se les ha prometido que en el lapso de dos meses a más tardar, ya tendrán su habilitación urbana. Es una realidad tan ansiada, debido a que todo va a depender de esto para que puedan inscribir a la SUNARP, de manera que puedan, de esta forma el Ministerio de Educación, priorizarles la construcción de una moderna infraestructura que lo vienen pidiendo desde hace mucho tiempo. Reflexionan que, efectivamente el distrito ha



cambiado, hay nuevas urbanizaciones, nuevas avenidas, todo ha cambiado, y estos padres de familia son ex alumnos; pero sin embargo, siguen con la misma estructura, con los mismos mobiliarios y piden que ya sus hijos, por lo menos tengan esa tan ansiada habilitación urbana, y sobre todo en la línea, como primer distrito educador del país. Como se entenderá, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que les caracteriza como seres humanos.

Por otro lado, tiene también que informar, que viene teniendo coordinaciones con los señores del Ministerio de Vivienda, aquí también, si bien es cierto es un programa de bono de construcción del techo propio. Una de las condiciones para que ellos puedan acceder a esto del techo propio, a una casita de treinta y seis metros cuadrados, que tengan entre una de las cosas principales es su título de propiedad, o en todo caso su certificado que le otorga la municipalidad. Se ha empezado con este asentamiento humano Hijos de Constructores, estos pobladores están con todo el entusiasmo para poder acceder a este beneficio que está otorgando el estado, incluso se han acercado a la municipalidad muchos de ellos, y se han formalizado en cuanto a su predio urbano, en cuanto su hoja resumen. Entonces, este programa está orientado a los vecinos de viviendas precarias, que existen en el distrito y que se cuenta con asentamientos humanos; entonces, se está orientándolos para que puedan ser beneficiados con este bono familiar habitacional, lo cual no se devuelve, y este bono habitacional se otorga a familias de menos recursos, como una ayuda económica importante. Ahora, uno de los temas que ellos están preocupados es que, ya van a ser evaluados y necesitan, si bien es cierto, presentar los documentos para poder sacar su licencia de construcción, quieren un costo por lo menos social para que puedan acceder. De otro lado, hay un grupo de aproximadamente treinta y siete familias, que no cuentan con título de propiedad y esperan los resultados de la Subgerencia de Riesgos de Desastres; tiene entendido que han asistido ayer, para ver en qué situación están y poder así entonces COFOPRI otorgarles, si bien es cierto su título de propiedad; pero, por otro lado también, han presentado un documento y la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro de la gestión, con Carta 296 del 25 de agosto del año en curso, les ha denegado porque no cuentan, no se encuentran comprendidas en la ejecución del proyecto del Programa Agua Segura para Lima; pero sin embargo, y se les ha otorgado, ya cuentan con esta factibilidad; entonces, si es que no se les da al menos su constancia de posesión, perderían estos beneficios, de no constar con la constancia de posesión, que definitivamente les piden para poder acceder a este beneficio propio. Siendo el techo propio como la vivienda destinada a los que menos tienen, como una unidad básica de la condición humana, cree que dándoles las facilidades de caso, se va a garantizar una salubridad, higiene, comodidad y sobre todo seguridad. Eso es todo.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, se aúna al informe relatado por el regidor Carlos Talavera, ya que en momentos de pandemia no se tiene un Centro Médico Municipal, y la prioridad en la actualidad es la salud y también el tema de las ambulancias que no se cuenta.

También referente a lo que informó el regidor Valdivieso, sobre el Memorial 02, también la llamaron vecinos que respaldan el Memorial 02, dirigido a la municipalidad de La Molina solicitando el cumplimiento de los Acuerdos de Concejo N° 088 y 096 del 2017, para donar una unidad de rescate a la Compañía de Bomberos N° 96, que durante el proceso del Presupuesto Participativo de los años 2015 y 2016, generados en la municipalidad distrital de La Molina, la sociedad civil organizada, concertó y aprobó el proyecto de Mejoramiento e Implementación del Cuerpo de Bomberos de La Molina. Después también referente a trabajadores y vecinos que vienen quejándose, han presentado también videos y fotos en el cual hay varias quejas por parte de la Subgerente de Fiscalización; si bien es cierto está haciendo quedar mal a la gestión, porque si bien es cierto se deben al vecino, está haciendo abuso de su cargo; ya hará llegar en un informe todos estos documentos.

Otro tema súper importante, ante la preocupación de los vecinos que recién son propietarios de los terrenos correspondientes a la manzana G, F, E, H y H1, del Sector 20, se han enterado que la empresa privada Los Portales, identificada con RUC 2030183796, que es muy conocido, representada por Jean Pierre Lavigne Velaochaga, están preocupados por los siguientes puntos:

Primero, por saber la legalidad de la propiedad de esa parte del terreno ubicado en el Cerro denominado Cerro Hoyada Grande.

Segundo, que medidas de prevención se va a tomar a la empresa Los Portales, ya que se trata de un cerro que está superpuesto y por encima de las casas de los vecinos que viven en la Calle Río Orinoco; si bien es cierto en la anterior sesión había hecho un informe y pedido sobre la limpieza de este Pasaje Río de La Plata, que hay un mirador, ahora se han dado con la sorpresa que están construyendo; entonces, eso lo va hacer en la sección pedidos.

Tercero, quiere saber porque la municipalidad de La Molina en el período 2007, otorgó la independización del predio ubicado en el Sector 20, ya que ese cerro tiene una pendiente pronunciada y ya de por sí está en la zona de Las Praderas y sufre del problema del agua, que es a diario, y problemas de falta de estacionamiento y colapso de sistema de transporte. Eso es lo que está informando, y en la sección pedidos hará los respectivos pedidos.

Referente a un correo enviado el 08 de agosto, sobre una información que adjuntó al Secretario General, aún no tiene una respuesta e incluso se reunió con los dirigentes de MUSA y con la señora Moscoso, que para variar también los trató mal, y bueno hasta ahora no tiene una respuesta referente a los documentos presentados con atención a Fiscalización Administrativa, recibido el 05 de noviembre del 2019, Oficio N° 012, con atención a la Subgerencia de Fiscalización, realizada el 17 de febrero de este año, en la cual se adjuntan los planos de usurpación de terrenos y vista de Asociación de Las Laderas de Musa. Eso es en cuanto a informes, en la sección pedidos hará los respectivos pedidos.

**El Señor Alcalde** cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** expresó que, cabe informar que, en la Urbanización Viña Baja se ha propagado el COVID 19, y han fallecido ya cinco vecinos, están preocupados los vecinos que viven cerca a ese lugar, por lo que solicitan, y le han pedido por favor, a ver si pueden hacer la fumigación ahí, para contrarrestar esa enfermedad.

Dos, también los vecinos le comunican, que de un momento a otro, han dejado de dar servicio los transportes urbanitos, y que los vecinos, la gran parte para ir al concejo a cumplir sus pagos, no cuentan con ese servicio; informa, porque los vecinos le llaman y le piden ese apoyo, gracias.

**El Señor Alcalde** solicitó a Julio Martínez por favor, que se ponga en la pantalla el comunicado que se acaba de sacar en las redes sociales, y se le dé lectura de inmediato, pero que figure en la plataforma el comunicado.

**El Gerente Municipal** solicitó que, mientras se pone el comunicado, informe el Gerente de Administración Tributaria, sobre los ingresos del mes de setiembre.

**El Señor Alcalde** cedió la palabra al Gerente de Administración Tributaria, a fin de que informe.

**El Gerente de Administración Tributaria** informó que, sobre la recaudación de este mes de setiembre, se está bordeando los dos millones y medio de soles, tanto en lo que es impuesto predial y arbitrios municipales, se tiene una importante aceptación de los contribuyentes, se tiene más del 60% de los contribuyentes que han pagado los arbitrios municipales, y que se han acogido también a los beneficios, los cuales no están condicionados por ningún motivo; o sea, el contribuyente puede pagar uno o más meses sin ninguna condición previa, los descuentos son del 15 al 20 % para lo que es el uso de casa habitación, y hasta el 30 al 40% algunos comercios. Entonces, se está haciendo la difusión del tema de los beneficios que se está brindando, con la finalidad de que toda la población se entere de estos, se tiene una buena aceptación de la población; ahora en el mes de octubre, se está considerando también dentro de los beneficios que se va a brindar, se va a proponer a sesión de concejo, otorgar beneficios a los contribuyentes que han sido víctimas del COVID-19, ya sea ellos o a sus familiares directos, en este caso esposa o hijos que hayan sido víctimas mortales del COVID-19. Así también se está considerando aquellos negocios que han cerrado por el problema de la pandemia, también va a haber una exoneración, poniéndose también en el lugar de esas personas, teniendo una gestión bastante amigable con la población, eso se va a poner en consideración en la próxima sesión de concejo, porque si se tiene una pandemia.

**El Señor Alcalde** expresó que, y esto en la línea de que un ex candidato a la alcaldía, de manera ligera, ha afirmado consideraciones que no se ajustan a la realidad, tal vez porque no trabaja en el distrito, y que trabaja en Lima Metropolitana; y, es en ese escenario que exhorta a los regidores a poder, en la medidas de sus posibilidades, visitar zona tras zona, como es que se es el municipio con la mayor recaudación del Perú, y francamente se siente muy motivado, y eso básicamente es por la confianza a raíz de todas las acciones desplegadas. Seguidamente, solicita a Julio que de lectura del último comunicado que se acaba de sacar hace una hora atrás.

**El Gerente Municipal** dio lectura al comunicado:

- “Desde el inicio de la emergencia nacional por la pandemia del Covid-19, la municipalidad de La Molina no ha parado de trabajar por la salud, en el desarrollo y bienestar del distrito, con el objeto de seguir brindando un servicio de calidad y convertir a la comuna en un distrito sostenible, saludable y seguro.
- Hemos ejecutado una serie de proyectos y programas a favor de los vecinos molinenses.
- Informamos a la ciudadanía las siguientes acciones que venimos implementando.
- A propuesta del Alcalde, luego de analizar los informes técnicos y las consecuencias económicas que ha dejado la pandemia en la comuna, la gestión propondrá al concejo municipal una reducción sustancial de los arbitrios de cara al 2021, acompañada de beneficios e incentivos tributarios. Asimismo, seguiremos otorgando beneficios tributarios durante el presente año, siempre pensando en el bienestar de los vecinos.
- Inauguraremos el primer centro municipal del país de Rehabilitación Post Covid-19 que brindará asistencia médica a los vecinos afectados por el virus en aras de salvaguardar su salud.
- Publicaremos los procesos de selección de mejoramiento de diez parques del distrito, producto del Presupuesto Participativo. Entre los parques donde se ejecutarán las obras se encuentran: parque Juan Pablo II, parque Los Cipreses, parque Colina, parque Molinero, parque Sevilla, parque Carmelitas, parque COVIMA, parque Erizo Chico, parque El Ancla y parque Laguna Seca.
- Implementaremos ocho proyectos de mejoramiento de transitabilidad y del servicio de movilidad urbana (pistas y veredas) en articulación con el Ministerio de Vivienda e incorporamos a nuestro presupuesto S/.583,759.00 soles, para el mejoramiento de la Avenida Madre Selva – MUSA, el mismo que considera la renovación de pistas y veredas, en beneficio de nuestros vecinos de la Cooperativa de Vivienda MUSA.
- En el más breve plazo inauguraremos la planta de oxígeno municipal de La Molina, con el objetivo de brindar oxígeno gratuito a las familias afectadas durante la pandemia.
- A propuesta del Alcalde, para efectos de coadyuvar con el bienestar de la comunidad molinense, se encuentra en proceso de creación e inscripción en Registros Públicos el Patronato La Molina para colaborar con el desarrollo de los servicios que cubran las necesidades de la comuna. Mejoraremos los servicios de seguridad ciudadana, desarrollo social y humano, desarrollo urbano, riesgos y desastres, catastro y apoyo a nuestras tres comisarías y la compañía de bomberos Andrés Avelino Cáceres N° 96.
- Comprometidos con la comunidad y en aras de la transparencia, seguiremos brindando información sobre los programas que ejecuta el municipio a favor de los vecinos.
- La Molina 24 de setiembre del 2020”.

**El Señor Alcalde** dio las gracias por leer el comunicado; son entre tantas acciones que se viene desplegando, no más populismo, no más ligereza en cuanto a algunas propuestas a raíz de las redes sociales, se es un concejo municipal consciente, coherente pero sobre todo planificador. En el tema respecto al Convenio con los bomberos, se ha reunido la semana pasada y hace días atrás, con el comandante David Palomino, en el sentido que se va a dar por extinto el Convenio que los sujetaba hasta fines de este año, y se va a quintuplicar el Convenio, y se va a hacer por un plazo hasta diciembre del 2022. La subgerencia que lidera Jovan Jevtic ya se viene reuniendo con la Compañía 96, a efecto

de quintuplicar las prestaciones que la municipalidad va a dar, muy aparte del Patronato Pro La Molina, como hay en otros países que no solamente se va a dedicar a nuestra bomba 96, sino que además se va a potenciar todos los servicios que se dan en el distrito.

Respecto justamente a un tema que ha causado tal vez un poco de zozobra, hechos y no palabras, en el tema del Cañón se le dio a los propietarios básicamente, la oportunidad de que en un año puedan regularizar y presentar y tener todos sus papeles en línea, para su por fin anhelada habilitación urbana; lamentablemente no se puede como gestión premiar la inacción y la desidia, por qué; porque en las últimas semanas, como es de público conocimiento, se está coadyuvando, colaborando al Ministerio Público a efecto del orden en el distrito. Les dice a los regidores con mucho cariño, ustedes no son alcaldes, ustedes no son funcionarios, y en ustedes no va a recaer las consecuencias de esa bomba de tiempo, y se podría configurar eventualmente tráfico de influencias, corrupción de funcionarios, cohecho pasivo, activo, omisión de funciones; es por eso que se está actuando en el marco de la Ley. Se debe plantear una solución pacífica, pero de connotación únicamente temporal, transitoria, toda vez que ya sobre ese inmueble, que lamentablemente no hay habilitación urbana, existen sendas y sendas, y cientos de quejas de vecinos de Las Lagunas, Rinconada, Sol de La Molina, toda vez que eso, disculpando la expresión, es un desmadre, hacen lo que quieren durante muchos años, depósitos, actividades económicas de metal mecánica, que francamente es una bomba de tiempo; si los regidores consideran en concejo municipal, sacar alguna Ordenanza, que tal vez podría ir en contra del ordenamiento legal vigente, es de entera responsabilidad de ustedes; lo que está sugiriendo es que, se pueda conformar hoy día mismo, pueden hablar, un grupo de trabajo, a efecto de darle una solución temporal y pacífica; pero, entendiendo que los propietarios, no los inquilinos, los propietarios de esa zona han actuado con total desidia, el hecho de que hayan presentado en agosto recién algo, después de tantos meses atrás, que han tenido la oportunidad de hacerlo desde al año pasado, no lo han hecho. Como Alcalde, como funcionario, como comunidad molinense, no se puede premiar la inacción, y no les pueden trasladar ningún error a nosotros. Así que, en ese escenario, es muy categórico, es muy frontal, y el comunicado que ya se ha soltado en redes, y los siguientes comunicados de las demás acciones que se van a implementar, son hechos y no palabras.

El tema de esta edificación que se encuentra a pocos metros de La Molina, que en un momento la anterior gestión por mayoría dispuso en cesión de uso, ya se ha tomado las riendas de esas circunstancias, y en los próximos días se va a dar cuenta de los resultados positivos, frente a esa edificación, la cual va a usarse para justamente el centro de rehabilitación post COVID-19 y otras prestaciones de salud.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, algunos promotores, directores, dueños de negocios, de colegios, si bien es cierto, este año a principios pagaron todos sus arbitrios de sus locales, etcétera, no esperaban que venga la pandemia; en ese caso, se les va a considerar a ellos todo el pago, porque si bien es cierto se les había aumentado, pero atravesando todo esto y lo que mencionó hace un momento.

**El Señor Alcalde** comentó que, en el comunicado se es sumamente claro, que va a haber una reducción sustancial sobre la actual realidad, pero también entendiendo de que eventualmente, y ese es un tema que lo están definiendo en estos días con la Gerencia de Administración Tributaria, una suerte de compensación de cara al año 2021; o sea, se entiende que se está en pandemia, pero como bien ha dicho Lester, no se ha puesto ningún condicionamiento para acceder a los beneficios o incentivos tributarios, como algún ex regidor y anterior candidato así lo ha deslizado en las redes; así que, es muy categórico, pero también es respetuoso, así que hay que tener las cosas claras, tal vez no conoce muy bien la realidad, toda vez que no trabaja en La Molina, sino trabaja en la gestión de Jorge Muñoz.

Seguidamente, no habiendo más informes se pasa a la estación de Pedidos.

#### **IV.- PEDIDOS:**

**El Señor Alcalde** comunicó que tenía que retirarse de la sesión, porque va a entrar a una reunión en la PCM, solicitando su dispensa.

El regidor **Valdivieso Payva** manifestó que, antes de que pueda retirarse el señor Alcalde, a propósito de la reunión que tiene en la PCM, teniendo una posición única, como Presidente de la AMPE y tienen contacto con el gobierno nacional, con el poder ejecutivo, con el presidente de la república, le reitera lo que comentó en la sesión pasada, tóquele la puerta al Ministro de Transportes y Comunicaciones a los efectos de empezar OCI para el túnel La Molina, su posición como Presidente de la AMPE es inigualable y cree que debe aprovechar esa oportunidad para poder empezar esa gestión.

**El Señor Alcalde** expresó que, justamente tiene una reunión sobre ese tema.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, referente al punto que ha tocado el regidor Valdivieso, están muy preocupados por estas construcciones que se están haciendo en Las Praderas de La Molina, hay muchos vecinos que están recolectando firmas.

**El Señor Alcalde** comentó que, Julio Martínez, ni bien termine esta sesión, de inmediato hacer la inspección correspondiente, y le dan cuenta.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, en estos momentos se están haciendo detonaciones en la zona, y todos los vecinos están muy preocupados porque están afectando sus viviendas, entonces esto es muy preocupante.

**El Señor Alcalde** solicitó a Julio Martínez que de inmediato se mande y se hable con el comisario y se le da cuenta en media hora.

**El Gerente Municipal** respondió que de inmediato se comunica.

La regidora **Espinoza Aquino** manifestó que, en esa zona no hay agua, se tiene la posibilidad de ver este tema para no crear más tráfico y primero solucionar el tema del agua; el mismo parque ecológico, no se ha hecho nada.

**El Señor Alcalde** expresó que, eso no es así, se podría preguntar todas las cosas que se ha hecho ahí respecto al parque ecológico, tanto más que se ha enviado una carta para que la Universidad San Ignacio pueda apoyar en el plan maestro.

La regidora **Espinoza Aquino** refirió que, en cuanto al parque ecológico se refiere al mirador que también lo ha marcado.

**El Señor Alcalde** expresó que, ya se ha dado la orden de inspección inmediata y en medio hora le tiene que dar cuenta Julio Martínez.

El regidor **Ruiz Gordon** comentó que respecto a lo señalado, cree que la política menuda hay que desterrarla, esto que se está haciendo es trabajo vecinal; acá no hay ex alcalde o ex candidato o ex regidor, que estén pensando en política para hacer observaciones de ninguna clase; y, como vecino tanto este señor que se hace referencia, como cualquier otro, tiene todo el derecho de expresar las iniciativas que considere pertinente.

**El Señor Alcalde** precisó que, pero sobre información simétrica, que ya es materia de varias jurisprudencias a nivel del Tribunal Constitucional como de INDECOPI.

El regidor **Ruiz Gordon** expresó que, en tal sentido hacer presente nuevamente, que se ha presentado una iniciativa con el regidor Valdivieso, y en buena hora que se coincida; cree que la coincidencia en el fondo es la misma, tal vez en la forma sea donde se puedan encontrar discrepancias; se está adjuntado el beneficio del vecino de La Molina.

En este estado el señor Alcalde se retiró de la sesión solicitando su dispensa, y asumió la conducción de la misma el regidor Reyna Freyre.

El regidor **Reyna Freyre** invitó a los señores regidores que deseen formular sus pedidos.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, con respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa privada Hospitales Municipales S.A.C., y debido al cierre del local, abandono del servicio, incumplimiento de obligaciones específicas establecidas en la cláusula cuarta de dicho Convenio, privar a la población de La Molina del servicio primario de salud en plena pandemia del COVID-19 y subestimar a la municipalidad de La Molina, solicita lo siguiente:

- 1.- Que el Gerente Municipal remita a este Concejo, con copia a todos los regidores, el acto administrativo que cede en uso a Hospitales Municipales S.A.C., los siguientes predios de propiedad municipal:
  - a) Predio ubicado en el Jirón El Lindero, Manzana A Lote 2-A, de la Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, Tercera Etapa, La Molina.
  - b) El predio ubicado en la Avenida Flora Tristán Manzana H, Lote 12 de la Urbanización Santa Patricia.
- 2.- Que el Gerente Municipal, en coordinación con el Gerente de Asesoría Jurídica, remita a este Concejo, con copia a todos los regidores, en el más breve plazo posible, un informe de evaluación técnica y legal sobre el Convenio Interinstitucional con la empresa privada Hospitales Municipales S.A.C., sobre lo siguiente:
  - a. Si el servicio cumplió con el expediente administrativo, técnico y jurídico ajustado a Leyes aplicables, así como a Ordenanzas e instructivos de la municipalidad de La Molina.
  - b. Si el Convenio es un acto jurídico para ceder en uso por veinte años dos propiedades municipales o se requiere un Acuerdo de Concejo específico de cesión en uso con precisión de los locales.
  - c. Si el Convenio prevé la supervisión de servicios por parte de la municipalidad y/o determinar la forma de modificación.
  - d. Si el Convenio prevé que a su término de construcción y/o mejoras, queden a favor de la municipalidad y/o plantear la reformulación en salvaguarda de los intereses de la municipalidad.
  - e. Si el Convenio prevé el cierre de los locales en forma unilateral, especificando en qué casos se puede cerrar un local, en defecto precisar que artículos específicos se han violado y son materia de penalidad y/o resolución del Convenio.
  - f. Si el Convenio prevé porcentaje de participación de los ingresos lucrativos, de los predios municipales, considerando el lucro y venta de servicios de salud.
  - g. Si el Convenio prevé las especialidades mínimas que debe tener cada local de salud.
  - h. Si el expediente tienen sustento técnico legal para determinar el plazo del Convenio de veinte años de administración de dos locales municipales.
  - i. Si el expediente administrativo cuenta con análisis del plazo de retorno de inversión de cada local materia del Convenio.
  - j. Si el expediente administrativo cuenta con proyección de ingresos por el lucro por venta de servicios de salud, con cada predio municipal materia del Convenio.
  - k. Si la unidad móvil a que hace referencia el Convenio, es una ambulancia para servicio general o los molinenses o para uso de la empresa privada, dentro de su servicio lucrativo de venta de servicios de salud.
  - l. Propuesta de reformulación, de corresponder, de los actos administrativos de cesión en uso y del Convenio interinstitucional.
  - m. Propuesta de cómo resolver el Convenio en parte, para resolver a la administración municipal el local ubicado en el Jirón El Lindero.

El segundo pedido, que por favor el Secretario General, tenga la gentileza de informar el tiempo que utilizó en su exposición de la estación informes, donde también los regidores pueden tener dos intervenciones.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, en primer lugar, comentar lo que había señalado en la estación de informes, adherirse a los pedidos que ha formulado el regidor Carlos Talavera, en relación con el establecimiento médico en la Calle El Lindero, pero además que la información, que entiende ha pedido que se extienda a todos los regidores, sea además puesta a conocimiento del Órgano de Control Institucional, para que lleve adelante, a partir de la información que pueda brindar la administración, una auditoría de cumplimiento, una auditoría de desempeño, reajuste su plan anual de control, si es que eso es necesario, si es que no está previsto, para los efectos que OCI también determine las recomendaciones en materia de gestión y responsabilidades administrativas, civiles o penales que eventualmente pudieran existir.

En segundo lugar, con respecto a la Ordenanza que de manera conjunta han presentado con el regidor Eduardo Ruiz Gordon, sobre la Ordenanza vinculada a la reducción de los arbitrios municipales, no solamente sumarse a las expresiones del regidor Eduardo Ruiz respecto a esta aparente incomodidad que pueda generarse a raíz de comentarios que aparecen en redes sobre la materia, pero lo cierto es que están aquí para aportar, y precisamente expresión de ese aporte concreto, es la presentación de un proyecto de Ordenanza, que busca precisamente en aras de actuar en justicia para todos los contribuyentes del distrito, la reducción de los arbitrios para que precisamente paguen aquellos costos reales respecto de los servicios públicos que se prestan actualmente, y no estar a la buena voluntad finalmente de la administración, que prorrogue periódicamente mediante Decreto de Alcaldía la Ordenanza N° 402, sino finalmente establecer de manera definitiva una reducción; y además, se está previendo como también lo ha sugerido el Alcalde, están previendo en el texto de la Ordenanza, precisamente la compensación de aquellos arbitrios que puedan haberse pagado eventualmente en exceso. Lamentablemente la información no es simétrica, la información es asimétrica y eso permite que puedan presentar algunas propuestas que bien pueden ser consideradas por la administración; y por esa razón, su pedido concreto es que este proyecto de Ordenanza, que ha sido visto en despacho y que ha sido elevado a la comisión correspondiente, sea atendido también por la Comisión de Asuntos Jurídicos que preside, conjuntamente con la Comisión de Rentas para su inmediata atención.

En tercer lugar, aludir precisamente al tema vinculado con la propuesta de Ordenanza que han presentado, que va de la mano con lo que ha señalado el regidor Yoner Varas, respecto a la extensión de los alcances de la Ordenanza N° 384, que también han presentado tanto el regidor Ruiz Gordon como quien habla y que ha sido puesta en la estación de despacho. Considera y cree que el comentario del regidor Yoner ha ido en esa línea, consideran, y así lo expuso el día de ayer en la reunión que sostuvieron con los vecinos, que no es posible que la administración primero golpee y luego solucione el tema, no es el mecanismo de una adecuada gestión municipal, el tener que tratar estas cosas con los comerciantes de esta zona, que también son vecinos, que también merecen respeto, merecen consideración; se les ha señalado claramente que el tema de su mantenimiento a través de permisos provisionales, tiene que tener ciertamente las garantías en materia de seguridad en defensa civil, sobre eso no se cede ni un centímetro, ciertamente esos locales deben ser seguros; pero cree que este tema, están entrando justos por pecadores, en este tema se están considerando a todos en una misma bolsa, cuando en realidad no todos han actuado indebidamente, todos más bien no solo han cumplido con los procedimientos que bien el regidor Yoner Varas ha señalado, para poder cumplir con la ansiada regularización de la habilitación urbana, sino que además han solicitado oportunamente la renovación de esa licencia, sin ninguna respuesta de la municipalidad respecto de ese pedido. Además, han solicitado también en reiteradas oportunidades, antes de que ocurrieran estos hechos, reuniones con el Alcalde, reuniones con las autoridades de la municipalidad, sin que haya habido una respuesta en este tema. Pide que este tema pueda ser visto de manera objetiva, de manera fría, sin apasionamientos, de tal forma que puedan cautelar los intereses, que como gestión tiene el Alcalde, respecto a la seguridad de estos locales, pero también atender este interés de los vecinos, que puedan ordenarse adecuadamente, asegurando su subsistencia, que son precisamente estos locales comerciales, y que ciertamente en una situación en la que se está viviendo de pandemia y de reactivación económica, no resulta razonable que se tenga que tomar decisiones tan drásticas como esta, cuando ha podido haber mecanismos de dialogo previos para poder solucionarlo.

En tercer lugar, quiere mencionar el aspecto relativo a un aspecto que omitió en la estación informes y que guarda relación con el siguiente pedido; el agradecimiento en primer lugar al Gerente de Seguridad Ciudadana, el General Miguel Ángel Palomino, respecto a una atención que tuvo con vecinos, particularmente una vecina, también un grupo de vecinos de la Urbanización La Fontana, respecto a un can, a un perro que estaba deambulando en la zona, y que justamente se encontraba desnutrido y con algunas señales de enfermedad, lo que podía constituir un peligro para la salud pública. El can ha sido ciertamente capturado finalmente y está siendo atendido por la municipalidad, pero hay un tema que, y a eso va el pedido, que tiene que ver con la atención en el marco del presupuesto municipal, de los aspectos relativos a los perros abandonados, la municipalidad debe tener un programa que permita ciertamente que, las mascotas o animales que puedan estar en abandono, puedan tener un cuidado temporal y una atención en vacunas, en nutrición, de tal forma que luego pueda darse el destino que se considere conveniente, mecanismos de adopción, etcétera; pero, que la municipalidad destine un recurso para este fin, porque se les ha indicado que la municipalidad lamentablemente no tiene los recursos disponibles para brindar la salud a estos animales que se encuentran abandonados y darles alimentación. Se están haciendo gestiones con los vecinos para poder hacer colectas, pero cree que es una responsabilidad de la municipalidad, que va vinculada a un tema de salud pública, y cree que es importante que se prevean estos aspectos desde el área competente de la municipalidad.

Finalmente, dos últimos temas, y con eso espera no pasarse de los cinco minutos, recibió y se ha dado cuenta en despacho, el informe de la jefa del centro de seguridad integral, a propósito de los pórticos que mencionó; y acá hay un tema que le ha llamado la atención, que dice que este tema se encuentra a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, que integrará el Centro de Seguridad Integral, y que además con una finalidad determinada, es un proyecto que está a cargo de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el cual debe integrar el sistema del CSI, como área usuaria, motivo por el cual, no genera ningún reporte. En otras palabras, quiere entender lo que se le está diciendo, es que esos pórticos actualmente están de adorno, no están cumpliendo ninguna función, esos pórticos fueron instalados el año pasado; entonces, algo pasa hoy en el área de Tecnologías de la Información, y por su intermedio, al señor Gerente Municipal, está el tema de la página web, que se sigue teniendo dos páginas web todavía; no es una responsabilidad del área de participación vecinal o de imagen, es una responsabilidad de la Gerencia de Tecnologías, está ahora el tema de los pórticos, hay que tomar alguna acción, no puede permitirse que se tenga pórticos de adorno, por cerca de o más de un año de instalados.

Finalmente el tema del comercio ambulatorio, quiere saber cuál es la situación del comercio ambulatorio formal, y de aquel que va ciertamente a crecer a propósito de la reactivación económica; se les dijo en algún momento, que ese

tema estaba siendo estudiado, que iba a pasar a sesión de concejo para una nueva regulación, un nuevo ordenamiento, que ha pasado con eso, quisiera que se le dé un informe respecto al ordenamiento, hay muchas personas que desarrollaron actividades comerciales de manera ambulatoria formalmente en la gestión anterior, en las gestiones anteriores, y que hoy en día ya no están, quieren formalizarse, y pareciera que habría una suerte de discriminación con respecto al comercio ambulatorio para algunas personas frente a otras, quisiera pensar que no se trata de eso, quisiera saber si hay un proceso de reordenamiento en marcha, cuando esto va a ser visto por el concejo municipal, si es que va a ser visto por el concejo municipal, quisiera que se informe sobre el tema, y con eso ha terminado, mil disculpas si se excedió del tiempo.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, quiere hacer un comentario aprovechando que hoy le toca presidir el concejo, respecto a lo que ha dicho Guillermo. En realidad son dos cosas, unas brevemente sobre los pórticos, no solamente están ahí hace un año, sino que además están; hay un panel en el frontis y está deteriorado y cochino y se ve la verdad bastante mal, cuando sube el cerro, no todos los días, pero cuando lo hace, ve el panel éste que está bastante sucio; entonces, da una imagen negativa del distrito; pediría en todo caso, no sabe en cuanto tiempo estará en uso, pero mientras tanto que lo limpien, que lo cambien o por lo menos lo arreglen.

El regidor **Valdivieso Payva** precisó que, su pedido de este tema, fue por el tema del mal estado o del estado deteriorado de estos pórticos, y precisamente se le informó esto, y se da con la sorpresa de que los pórticos no tienen ningún uso, y que le corresponde a la Gerencia de Tecnologías de Información implementarlos; pero además, se señala que la Gerencia de Tecnologías de Información, le corresponde iniciar las acciones para su mantenimiento; o sea, una raya más al tigre. Entonces, cree que ese tema, son puertas de entrada al distrito, no es posible que se pueda tener pórticos que tengan este estado, más aún cuando no tienen ningún uso; la verdad, cree que hay que tomar alguna acción, a través suyo, al Gerente Municipal, tomar acciones.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al Gerente Municipal.

**El Gerente Municipal** manifestó que, en relación a los pórticos, se tiene previsto hacer el mantenimiento de esa infraestructura, además el tema de las cámaras, recuérdese que recientemente se ha firmado un contrato de renting, y recién se está incorporando la grúa, que va a permitir alcanzar esa altura, para poder hacer el mantenimiento; eso ya está previsto, y en los siguientes días se va a hacer el mantenimiento de las cámaras, y también el mantenimiento de este anuncio, de este pórtico.

En relación al tema de los perros abandonados, se tiene una veterinaria municipal, ahí se cuenta con perros que han sido recogidos, los cuales son debidamente alimentados, vacunados y se está en estos días soltando una campaña de vacunación y de esterilización de las mascotas; esto lo está organizando la Subgerencia de Salud, y en breve van a tener noticias al respecto; pero, la realidad del distrito es que efectivamente no hay una gran cantidad de perros abandonados aquí, y en los casos que se encuentran, se dispone de la veterinaria municipal, para que puedan ser trasladados ahí y se les dé la atención del caso. De todas maneras se le va a emitir el informe correspondiente por escrito.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, el otro comentario, es sobre los temas que tocó Guillermo, y que es de fiscalización, de hecho ha tenido conversaciones con Julio justamente, porque en estos días, así como ha habido este tema del cañón, por la situación que hay en el cañón, hay varios otros empresarios afectados también, cuando llega fiscalización y por cosas, ahora se refiere específicamente a los restaurantes que no están obviamente en boga, no están llenando, están sobreviviendo, los empresarios están pasándola super mal; así como la gente de cañón está sufriendo, hay otros empresarios también a los que se les ha clausurado, se les ha multado; entiende que en este caso, además de la municipalidad también está, ha participado la fiscalía, en el caso de cierre de locales de restaurantes, se debería de ver de qué manera interponer nuestros oficios para que no sean tan estrictos, o darles la posibilidad de que levanten las observaciones en el corto plazo y no en una llegar y cerrarlos, por cosas que en verdad son pequeñeces, en un momento en el protocolo, es algo nuevo, no es algo antiguo.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** manifestó que, va a dar cuenta de unos pedidos.

El primero respecto a pedir una intervención del área de fiscalización, en la dirección Avenida Javier Prado Este número setenta y uno seis cuatro, debido a quejas vecinales por ruidos molestos en este vecino, trabajos de construcción, porque aparentemente fuera de las horas; el pedido sería una intervención para verificar el estado de la corrección de las licencias de construcción correspondientes, la recomendación de la observancia de los trabajos en las horas permitidas por la licencia, y si no se cuenta con el permiso, que se proceda de acuerdo a las atribuciones que corresponda.

Otro pedido, sumándose a lo que se manifestó en la estación de despacho, respecto a la cartas presentadas por los regidores Talavera y Espinoza, sobre el servicio del rentig vehicular, quería que se le incluya en el alcance de esa información que se le va a remitir, respecto a los contratos, al acto de la buena pro y a los estudios sustentatorios del análisis costo beneficio de dicho contrato.

Otro pedido, es referido al tema de la eliminación de puntos de acopio de maleza, a lo largo de la Avenida Raúl Ferrero y otros en el distrito de La Molina, se han eliminado esos puntos, quería el sustento técnico de ellos y las opciones que han quedado como alternativa para que los vecinos puedan llevar su maleza, ahora hay una incertidumbre respecto adonde se puede hacer el arrojado de estos remanentes.

Finalmente, quería referirse a la intervención que derivó en la clausura de distintos locales comerciales ubicados en la zona que se conoce como el cañón, a la que ya han hecho referencia sus colegas a lo largo de esta sesión. En este punto y coincidiendo con lo manifestado por el regidor Valdivieso, quiere invocar a que siempre sea el dialogo el primer instrumento que cualquier administración utilice para llegar a entendimientos y acuerdos con todos los vecinos en general, antes de proceder a actuar con medidas más duras, que si bien son facultades legales de las que dispone la administración, deben ser las últimas medidas en caso no se haya arribado a nada con el dialogo previo; en ese sentido, el cierre de los locales comerciales que se ha constatado el día de ayer, en un momento que el país vive una grave

pandemia y que se han elevado además los niveles de desempleo resulta preocupante; esto por un lado, y además no olvidar que, se ha vencido el plazo de un año, aprobado mediante la Ordenanza N° 384, que otorgó permisos provisionales para el desarrollo de actividades comerciales y de servicios en predios rústicos en proceso de habilitación en el distrito de La Molina. Es menester comentar respecto a esto, que desde un inicio se consideró insuficiente ese plazo de un año para la obtención de la habilitación urbana por parte de estos comerciantes, tanto por las atenciones propias de la administración municipal y más aún con la de los registros públicos, algo que evidentemente se ha agravado con la pandemia y la postergación de la atención en los distintos trámites administrativos en estas instancias que mencionó, la misma municipalidad y los registros públicos. Por todo eso, y atendiendo a las graves circunstancias que afectan a todos por igual, económicas, de esta pandemia, y atendiendo a la intervención que se hizo, en la cual se impusieron multas por la inobservancia de medidas, solicita formalmente que se eliminen todas las multas impuestas a los locales comerciales, dado que también ha habido dificultad en realizar los trámites con normalidad de parte de estos comerciantes, y concederse un plazo para que se adecuen nuevamente a lo estipulado por las inspecciones técnicas de defensa civil; cree que eso es estrictamente algo de empatía que la administración municipal tiene que mostrar respecto a estos administrados; ha visto multas de cuatro mil soles, de seis mil soles, de dos mil quinientos soles, para pequeños comerciantes que la verdad, debe estar en el TUPA, pero cree que hay algo más que aportar acá, antes de proceder a estas medidas tan duras. Y en el sentido de lo manifestado también por el regidor Yoner Varas, en su intervención, y para pasar de las palabras a los hechos, es que informa al concejo municipal, que en conjunto con su colega el regidor Guillermo Valdivieso, han presentado una Ordenanza que considera la ampliación en el plazo otorgado, para que estos comerciantes obtengan la aprobación de su habilitación urbana; se espera pueda ser agendada en la próxima sesión, para la consideración del concejo municipal.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra a la regidora Rivera Escudero.

La regidora **Rivera Escudero** señaló que, se tiene algunas cosas, algunos temas, cree que se podría solucionar previamente siempre, tienen al Gerente Municipal que está atento a todos los pedidos; también, hay cosas que demoran más tiempo que otras, como lo dice Eduardo; entonces, también ayuden a los vecinos a que cumplan con requisitos; si se está diciendo que hay un tiempo prudente para que hagan algunas cosas, ayúdenlos, gestiónese, apóyese, también vayan con los funcionarios por intermedio del Gerente Municipal, para que estén pilas, para que estén atentos, porque lo que aquí se busca es el beneficio de los vecinos, eso es lo que se quiere, más allá de los comentarios que hagan a, b, c o d, son regidores. En ese sentido, siempre se busca concordancia y siempre se viene trabajando y demostrando a los vecinos de que están hechos; y sí, hay algunas diferencias correctas, pero que se hagan acciones preventivas, júntense de forma previa, hablen con el Gerente Municipal, que siempre los atiende, está con las puertas abiertas, a cada uno de ellos, jamás les ha negado algún tipo de información, y como en toda gestión seguramente hay deficiencias, pero está completamente segura, que trabajando todos, lo van a superar. Los vecinos son el objetivo, y el mejor trato y la mejor atención que se les pueda dar, es lo que se busca.

En el paso siguiente, en la estación pedidos, en su función de fiscalización ha estado visitando el tema del hospital móvil, pues como saben, quizás La Molina es el único distrito que ha logrado tener un hospital móvil, se está trabajando con el tema del oxígeno; entonces, como se está trabajando con el tema de las vacunas para los niños, es bien difícil para las personas que atienden, que ponen la vacuna, así como para la mamá que lleva a su niño, para el mismo niño es traumático, pediría por favor si se pudiera aunar al trabajo que se viene realizando, se les pueda quizás brindar quizás a estos niños algo que les llame la atención, y así como a los trabajadores del MINSA o quienes estén apoyando, un poquito de atención, como botellitas de agua, ponerles globos para los niños, algo así, un poquito más familiar y menos traumático.

Así también comentó en la sección de informes, que visitó MUSA, por un llamado que le hicieron respecto a la losa y donde funcionaba antes un comedor, ellos han sido víctimas de un camión, que retrocediendo golpeó las columnas que tienen unos cercos, y están ya ladeados, esto es un peligro, tanto para las personas que transitan, como las que están ahí; así que, este pedido es justamente, que la Gerencia pertinente de forma inmediata, agradecería que puedan atender y evitar que se pueda tener algún tipo de accidente, y se tenga alguna emergencia.

También las señoras del vaso de leche se han comunicado con ella, lo comentó en la sección informes; entonces, están diciendo que se tiene que legalizar vía notarial los libros que ellas tienen, y eso obviamente les acarrea un gasto. No sabe si sería posible que la municipalidad pueda quizás tener o buscar el apoyo de las notarías, para que esta gestión se realice, sino gratuita, de alguna forma con una economía menos fuerte, porque ellas son las que asumen estos gastos y estando en el marco de la pandemia, todos entienden que han sido todos afectados. Esos serían los tres pedidos que tendría que hacer, agradece por la atención.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Ávila Ayala.

El regidor **Ávila Ayala** señaló que, su pedido es que se haga de inmediato la fumigación de la Viña Baja y específicamente en el Parque Ensenada, que ya han fallecido cinco personas con COVID-19, es por eso que los vecinos solicitan esa fumigación inmediata para que no se propague más esa enfermedad. Ese es uno.

Dos, declarar improcedente todas las solicitudes de cambio de zonificación de La Molina. En este cambio de zonificación, la gran parte de los vecinos no están de acuerdo con la ampliación de zonificación, y por ello le han solicitado que se pronuncien contra el cambio de la zonificación dentro del distrito de La Molina.

Tres, informar en forma detallada sobre los resultados de la auditoría a la gestión 2014 y 2018; también los vecinos están preocupados como ha quedado la auditoría de la anterior gestión. Por lo tanto, se necesita tener información detallada sobre ese asunto, para que de alguna forma u otra, también se tenga información concreta para los vecinos de la gestión. Gracias.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra a la regidora **Espinoza Aquino**.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, el tema que quería mencionar en la sección pedidos, es que si bien es cierto hay vecinos y trabajadores que se vienen quejando, referente al trato de una Subgerente que ha estado a cargo de Fiscalización, quería saber qué medidas se va a tener, porque si bien es cierto muy a parte que se quejan, hay documentos presentados que aún no han sido contestados, comenzando por el correo enviado el día ocho de agosto,

solicitando información de varios documentos, en el cual también se reunió con esta Subgerente, en el que se hizo un acta incluso, y hasta ahora no se tiene una respuesta, sobre el Expediente N° 14663-2-2019, sobre el Expediente 02525-1-2020, sobre la Asociación de Residentes Laderas de MUSA, ese es un pedido.

El otro pedido es por favor, si bien es cierto le preguntó a la hora que terminó de exponer, Soonye cree que fue, referente a que solución o que alternativa se le va a dar a aquellas personas que ya han pagado en el mes de enero todos sus arbitrios, y si bien es cierto ha perjudicado en los negocios, ha perjudicado en el tema de educación también, que alternativas se va a dar, ya que también se ha emitido un comunicado por el Gerente Municipal; entonces, quiere saber qué solución se les puede dar a ellos.

Después también se une al pedido emitido por el regidor Carlos Talavera, que frente a la pandemia no se tiene este Centro Médico Municipal en la Calle El Lindero; entonces, por favor si le hacen llegar este pedido.

El pedido que si preocupa bastante en estos momentos al sector siete, y justo se lo comentó al Alcalde, el cual le dijo al Gerente Municipal, que llame al comisario de Las Praderas para que vaya, y le pide al Gerente Municipal que no solamente llame al comisario, sino que también vayan funcionarios de la municipalidad de La Molina a este lugar, en el cual hay demasiadas detonaciones y están invadiendo algunos terrenos de los vecinos; hay vecinos que realmente se encuentran muy indignados, en el cual están entrando a sus patios, ellos pueden accionar de cualquier forma; así que por favor, pide que se vea esto de una vez, porque incluso ellos están recolectando firmas, porque son ciento veinte viviendas que se van a hacer en esta zona, que si bien es cierto como el Alcalde le mencionó, se vio en la anterior gestión, pero sabe que la actual gestión puede suspender esta construcción que lo está haciendo esta empresa Los Portales; y si es bien cierto, se suspendió el plan urbano, en tanto los vecinos han luchado para que se venga abajo el plan urbano de la gestión anterior, no es posible que ahora en algunos sectores sigan creciendo estos edificios, estas casas, sin ni siquiera haber visto el tema de las pistas, el tema del agua, que se sufre demasiado con el tema del agua, diferentes plantaciones; como lo repite, en el Parque Ecológico no se ha visto un avance, si hay algún avance, porque le dijo también el Alcalde que pregunte a los funcionarios, que le hagan llegar, qué avance hay actualmente en el parque ecológico. Como estaba comentando, están haciendo violación de domicilio, debe ser que en esta gestión están dando alguna licencia, quiere saber en qué situación se encuentra esta construcción; ahorita si bien es cierto están cercando, están delimitando, pero están perjudicando a todos los vecinos de ese sector; entonces, está siendo afectada toda esa zona, entonces lo que si pide es, si se puede hacer una reunión lo antes posible, con el Subgerente de Obras Privadas, o con el Gerente de Desarrollo Urbano, para ver en qué situación se encuentran estas construcciones. Actualmente como dijo también anteriormente, ahora se están escuchando bastantes detonaciones, en el cual están demoliendo mucha parte de los cerros de la parte de la zona siete. Entonces por favor, le preocupa bastante porque no hay cocheras, movilidad tampoco, agua, esta demarcado incluso el mirador, que es una parte en el cual mucha gente va a correr; entonces, se quiere que se vaya lo antes posible a supervisar o a detener esto, porque hay muchos vecinos que están siendo perjudicados.

Ahora, referente también a los pórticos, como mencionó también su colega, si bien es cierto supuestamente también iba a servir para que se pongan cámaras de vigilancia, quisiera saber que avance hay actualmente, si se han comprado cámaras de vigilancia, si las que venían malogradas de la anterior gestión se han reparado, si se ha hecho algo por estas cámaras de vigilancia, más que todo viendo el tema de seguridad ciudadana. Eso sería todo, gracias.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al Gerente Municipal.

**El Gerente Municipal** señaló que, en este momento ha dispuesto se haga la verificación del tema de la licencia, y en todo caso se va a acercar personal de fiscalización, serenazgo y también con apoyo de la comisaría del sector al punto, para hacer la medida con el sonómetro, la medida del ruido que están realizando, y las condiciones en las que se encuentra esa construcción, ahora en breve se van a dirigir hacia allá.

También comentarle que en el área de fiscalización han tenido un cambio, ya no está la doctora Moscoso, se encuentra ahora la doctora Luisa Antoinette Aguilar, como Subgerente de Fiscalización, solamente para que lo tengan en cuenta. Se ha tenido otro cambio también en la Subgerencia de Operaciones Ambientales, está el ingeniero José Ernesto Jáuregui; en la Gerencia de Seguridad Ciudadana, que ya comentó el regidor Valdivieso, se encuentra el General Palomino; y, en la Subgerencia de Trámite Documentario, que depende de Secretaría General, está ahora el doctor Luis Taboada como Subgerente. Cree que esos han sido todos los cambios.

La regidora **Espinoza Aquino** mencionó que, ya tenía conocimiento que han hecho el cambio con la señora Antoinette, ya se ha comunicado con ella, porque habían varios documentos en los cuales no hay una solución, ha habido un abuso de autoridad por parte de la anterior funcionaria, incluso ha hecho llegar en su anterior pedido, en la anterior sesión, el pedido referente a la señora Ana Del Prado, en el cual en su casa, han llenado toda su casa de papeles de clausura, han hecho abuso de autoridad, hasta ahora no tiene una respuesta, porque le han hecho pagar miles y miles de papeletas, en el cual ella por su condición de ser una persona mayor lo ha pagado, pero ya asesorándose con un abogado está pidiendo la devolución de estos pagos indebidos, eso ya lo deja en manos del abogado de ella, pero igual tenía conocimiento que ha sido reemplazada por la señora Antoinette, la cual tiene entendido, sigue saliendo con personal que la señora anterior encargada había traído, que no son de La Molina, y que están haciendo mucho abuso con el vecino y con los trabajadores; en el cual si bien es cierto como vecinos se debe el respeto hacia aquellas personas, ellos deberían tratar bien al personal, no deberían hacer abuso de autoridad; entonces, tampoco tiene una respuesta de la anterior sesión, en la cual pidió por esta señora que la verdad estaba muy mal, tiene entendido también que hay, tiene fotos y videos de esta señora, que ha hecho abuso de autoridad, no solamente con el vecino, sino con los trabajadores que tienen años ahí en la municipalidad de La Molina.

**El Gerente Municipal** precisó que, sin ánimo de polemizar, ninguno de los funcionarios de la municipalidad realiza un abuso de autoridad, en todo caso si así lo manifiesta la señora, que lo pruebe, y en todo caso que tome las acciones legales, pero como Gerente Municipal, respalda a sus funcionarios, y en este caso lo que ha hecho la señora Moscoso es una labor de fiscalización. Si la señora siente o considera que ha existido abuso de autoridad que tome las medidas del caso.

De la misma forma, sin ánimo de polemizar, porque esto se va a contestar por escrito, y lo van a hacer los funcionarios de fiscalización a quienes les corresponda. Según le manifiestan, la señora a la que alude, estaba realizando



construcciones sin licencia, entonces esto amerita una sanción y una paralización, si no es así o si hay algún reclamo, de todas maneras por el conducto correspondiente que lo realice, y se le va a atender ajustado a derecho obviamente.

La regidora **Espinoza Aquino** señaló que, claro que si, como lo comenta, hay algunas fotos y videos que ya los va a hacer llegar mediante un informe, y en el caso de la señora, si tiene entendido que ella lo está viendo con su abogado, exactamente no lo sabe, asume que lo van a resolver junto a los funcionarios que hay en la municipalidad y harán la respectiva investigación.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra a la regidora **Belaunde Guerra De Montaña**.

La regidora **Belaunde Guerra de Montaña** señaló que, en su recorrido matutino de todos los días, ha podido encontrar dos cosas que le parece se tomen en cuenta. Una es las rejas que se hicieron abrir en el tiempo antes de la pandemia, aprovechando la pandemia las han cerrado y no han puesto vigilante, muchas rejas, puede pasar fotos también; y también, en la Avenida La Molina, en la cuadra antes de la Agraria, hay un desmonte tremendo de maleza, de productos de construcción, muchas cosas y parece que no lo han podido observar estando tan a la vista, se tiene que recoger todo eso para dar un buen aspecto al distrito, es todo. Gracias.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valvieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** expresó que, en una reunión que tuvo con Bruno Grillo por redes, hubo una vecina que quería información sobre un inmueble que tenía una inscripción que era propiedad municipal, un inmueble que está a la espalda del templo de los mormones, en la Calle Saint Tropez, pero no tiene ahora esa identificación; quisiera que le informe a través de Gerencia Municipal o por intermedio de Procuraduría, si ese inmueble es un inmueble municipal o está en proceso de litigio, etcétera.

En segundo lugar, un tema que no quiere dejar de lado, a propósito del comunicado y el tema este del patronato Pro La Molina, que ha mencionado el Alcalde. Ahí se señala que se va a mejorar los servicios de seguridad ciudadana, desarrollo social, humano, desarrollo urbano, riesgo de desastres, catastro, apoyo a las comisarias y el convenio con los bomberos; o sea, no lo ve mal, pero cree que quien mucho abarca poco aprieta; había anteriormente señalado la necesidad de que se pueda declarar de interés público local, la constitución del Patronato para los Bomberos, que se extienda a otros.

El regidor **Reyna Freyre** solicitó que se explique un poco lo del patronato, no sabe si todos lo saben, pero él no lo sabe, no lo tiene muy claro que cosa es un patronato, se autofinancia, recibe plata de fuera, de donaciones, que cosa es lo que hace.

El regidor **Valvieso Payva** respondió que, un patronato es una asociación civil, pero que tiene la finalidad de poder precisamente recaudar fondos, para contribuir con una finalidad altruista, en este caso el apoyo en la propuesta que presentó en la sesión anterior y que hoy ha formalizado con un proyecto de Ordenanza, en este caso, contribuir con la compañía de bomberos. Un patronato es el que, como gobierno local no se puede constituir patronatos, la idea es que se declare de interés la constitución de un patronato, que la Gerencia de Seguridad Ciudadana con la Gerencia de Participación Vecinal puedan promover un patronato; y si así fuera, el órgano de dirección de ese patronato pueda incorporarse como órgano consultivo de la municipalidad, incorporando al Alcalde y al Jefe de la compañía de bomberos, David Palomino, al Presidente de la Asociación 96, que también está constituida, entre otros actores; pero, es una entidad privada, la idea es que se promueva esta constitución de esta entidad privada que pueda cooperar.

El regidor **Reyna Freyre** preguntó que aporta de nuevo este patronato, es un aporte económico o de que tipo.

El regidor **Valdivieso Payva** respondió que, la idea es que este patronato pueda recibir donaciones, pueda recibir colectas, pueda recibir financiamiento también de la propia municipalidad, a título de subvención, un aspecto que si está permitido. El Alcalde ha dicho que va a quintuplicar el presupuesto para los bomberos, le parece excelente noticia, pero eso no impide, porque siempre van a haber necesidades, para poder contribuir con una compañía de bomberos que realmente, presta servicios no solamente a La Molina, sino también como definitivamente lo hace, a los distritos colindantes, particularmente Cieneguilla y Pachacamac en la zona de Manchay. Entonces, extender el ámbito del patronato no lo ve mal, pero le parece que se podría abarcar mucho y no centrarse en aquello que pueda corresponder. Su pedido va concretamente en saber que es este patronato, quién lo está proponiendo, la municipalidad, el Alcalde a título personal, algún funcionario a título personal, dicen que está en proceso de inscripción en Registros Públicos, quisiera que se le informe un poco más en detalle para ver la minuta de ese patronato.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, siendo una entidad civil independiente de la municipalidad, no es necesario que la municipalidad o el concejo participe en la organización o en hacer el patronato, lo puede hacer Guillermo Valdivieso a título personal, lo entiende así también.

El regidor **Valdivieso Payva** respondió que, por supuesto, pero la municipalidad en el marco del artículo 41° de la Ley Orgánica tiene la posibilidad de adoptar Acuerdos de orden institucional, que contribuyan a los fines municipales, en el marco de la seguridad ciudadana, es un tema vinculado al tema de la seguridad ciudadana, y eso no significa que no se pueda declararlo de interés institucional, porque no se está constituyendo el patronato, se está declarando de interés institucional, que se constituya un patronato, y que cuando se constituya, el Alcalde pueda ingresar como miembro de ese patronato, sin percepción de ninguna compensación, es decir a título gratuito. Esa es la idea, pero que se haga algo ya.

Seguidamente, no habiendo más pedidos se pasa a la estación de Orden del Día.

## V.- ORDEN DEL DÍA:

**1.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ARTURO IVAN IZAGUIRRE VALDES Y LA SEÑORA MARIA CHRISTINA RITA ROCA ARBAIZA, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) A COMERCIO ZONAL (CZ), PARA EL PREDIO DE 318.40 M2, CONSTITUIDO POR EL CHALET A, UBICADO EN AVENIDA LOS FRUTALES Y LA AVENIDA A (ACTUALMENTE AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL), DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

El **Secretario General** expresó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Tecnologías de Información, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y sus antecedentes a los señores regidores. Se pone a consideración del Concejo la presente propuesta de Acuerdo.

Se invitó a intervenir a los señores regidores.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** señaló que, haciendo un análisis del expediente se tiene lo siguiente.

En cuanto los antecedentes de la solicitud, es de cambio de zonificación de residencial densidad media a comercio zonal.

Segundo, la solicitud pretende el cambio exclusivo y excluyente de un predio de 318.40 metros cuadrados, donde se pretende construir un edificio de oficinas. Según el diagnóstico, el predio forma parte de una mayor extensión de propiedad horizontal, de ahí la denominación de chalet A, conforme a los linderos de su partida 45139301; en consecuencia, se requerirá la participación de todos los copropietarios,

Tercero, el predio según el plano de ubicación se encuentra dentro de un entorno residencial de densidad media y por el lado de la Avenida Los Frutales, con zonificación de residencial de densidad baja.

Cuarto, el resultado de la consulta vecinal a propietarios colindantes fue de dieciocho a favor, treinta y dos en contra y siete lotes baldíos; en consecuencia, cuenta con el 64% con la opinión en contra del cambio de zonificación. Según la información del área de catastro, se precisa que dicho predio no es conforme para la construcción de edificios para oficinas administrativas.

Quinto, sin perjuicio de lo expuesto, se debe de tener en cuenta lo señalado por la Ordenanza 2086-MML, que regula el cambio de zonificación de Lima Metropolitana, el artículo onceavo, en ningún caso, y repite para que se tenga cabal conocimiento, en ningún caso, se aprobarán cambios específicos de zonificación de un solo predio, sino, estas modificaciones se harán extensivas como mínimo a todo el frente de la manzana o el de los dos frentes de la vía o de toda la manzana o bien del sector urbano en donde se ubica el inmueble materia de la solicitud.

En conclusión, de los antecedentes del diagnóstico, así como de la voluntad de los vecinos, de no alterar la zonificación vigente hasta que se solucione los soportes de suelos en el distrito, su voto es en contra de la solicitud del cambio de zonificación.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** indicó que, ese tema lo conversaron ampliamente en la reunión técnica del día de ayer, y en realidad no ha visto solidez suficiente respecto al cambio de zonificación; solidez en todo caso respecto a la forma, respecto de los aspectos vinculados a que no es posible hacer zonificaciones de predios independientes, en este caso esta subdividido, y por esa razón sería valido desestimar la petición de cambio de zonificación. También advierte que es importante que la gestión municipal tenga una mirada de mucha mayor perspectiva del futuro, se está hablando de un predio, en realidad se está hablando de los predios que están ubicados sobre todo con frente de la Avenida Separadora Industrial, que tiene un ancho de vía suficientemente grande para tener un flujo vehicular suficiente para permitir actividades que van más allá de la actividad residencial, es un aspecto que hoy ciertamente no se da, pero que sería importante que en una suerte de perspectiva, en lo que significa el desarrollo urbano y el planeamiento urbano, pueda considerarse en el futuro una evaluación de estos aspectos. Por lo pronto, la opinión coincide en que debe ser desestimada, pero eso no quita que se pueda mirar los temas, no a corto plazo, sino a mediano y largo plazo, atendiendo a que la Avenida Separadora Industrial es de una característica tal, que va a permitir un desarrollo comercial y de servicios futuros.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo del Concejo con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado.

**A FAVOR 11      EN CONTRA 00      ABSTENCIONES 00**

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

**ACUERDO DE CONCEJO N° -2020/MDLM**  
La Molina,  
**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Memorando N° 1093-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 106-2020-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 304-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 079-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con los cuales el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para el pronunciamiento correspondiente sobre lo solicitado por Arturo Iván Izaguirre Valdés, María Christina Rita Rojas Arbaiza, Gustavo Antonio Gómez Sánchez Alva y Giselle Hage Fernández, respecto del cambio de zonificación del predio de 318.40 m<sup>2</sup>, constituido por el Chalet Letra

A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida A (actualmente Avenida Separadora Industrial), La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de zonificación Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio 163-2020-MML-GDU-SPHU, ingresado como Oficio N° 03359-2020 el día 20 de febrero del 2020, la Subgerente de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite copia del Expediente N° 427188-19, poniendo a nuestro conocimiento el pedido de Arturo Iván Izaguirre Valdes, María Christina Rita Roca Arbaiza, Gustavo Antonio Gómez Sánchez Alva y Giselle Hage Fernández, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ) para el predio de 318.40 m<sup>2</sup>, constituido por el Chalet A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida A (actualmente Separadora Industrial), distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 45139301 del Registro de Predios de Lima de la SUNARP, solicitando que, en marco de lo establecido en el inciso 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, se proceda a realizar la consulta vecinal y la opinión técnica respectiva, la cual deberá remitirse anexando el Acuerdo de Concejo y todo lo actuado, indicando además se considere las licencias de funcionamiento otorgadas por la Municipalidad de La Molina en el sector a fin de realizar una mejor evaluación;

Que, mediante el Memorando N° 135-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de fecha 21 de febrero del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro solicitó a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la exhibición del Plano respecto de la propuesta de cambio de zonificación promovido por los recurrentes, durante el período comprendido del 24 de febrero hasta el 13 de marzo del año en curso, requiriendo que dicho cumplimiento sea puesto a conocimiento hasta el 16 de marzo del 2020;

Que, mediante el Informe N° 0148-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de fecha 21 de febrero del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro remite a la Gerencia de Tecnologías de Información, el "Formato de Requerimiento de Publicación en el Portal Institucional y Portal de Transparencia" solicitando la exhibición en la web institucional el pretendido cambio de zonificación, durante los días 24 de febrero hasta el 13 de marzo del año en curso, precisando que dicho cumplimiento sea informado máximo el 16 de marzo del 2020;

Que, mediante el Informe N° 0149-2020-MDLM-GDU-SGHUPUC, de fecha 21 de febrero del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro solicita a la Gerencia de Participación Vecinal, realice la consulta vecinal correspondiente, para lo cual cumplió con remitirle Formulario Único de Consulta Vecinal, Cronograma de trabajo y Croquis de Ubicación indicando el lote en consulta y el entorno a encuestar;

Que, mediante el Memorandum N° 309-2020-MDLM-GPV, de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia de Participación Vecinal remite el resultado de las consultas vecinales, de acuerdo al detalle consignado en el informe N° 025-2020-MDLM-GPV/MPHH, de fecha 22 de junio del 2020, detallando que, de un total de cincuenta personas consultadas, se logró dieciocho (18) consultas favorables, treinta y dos (32) desfavorables, encontrándose dentro de la ratio en consulta siete (07) terrenos baldíos;

Que, mediante el Memorando N° 0456-2020-MDLM-SG-SGGDAC, de fecha 16 de julio del 2020, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hace de conocimiento que se procedió a realizar la publicación correspondiente en el mural informativo de la Plataforma Única de Atención al Vecino desde el 24 de febrero hasta el 13 de marzo del año en curso;

Que, mediante el Memorando N° 236-2020-MDLM-GTI, de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información, da cuenta de haber procedido a la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina, el pedido de cambio de zonificación de la referencia, el cual lo realizó del 24 de febrero al 13 de marzo del año en curso, adjuntando el reporte que así lo evidencia;

Que, mediante el Informe N° 304-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, de fecha 08 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, emite opinión técnica respecto al requerimiento de trámite del procedimiento de cambio de zonificación, del predio de 318.40 m<sup>2</sup>, constituido por el Chalet Letra A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida Separadora Industrial (antes Av. A), distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, concluyendo en lo siguiente:

- El predio materia de evaluación, ubicado en la intersección de la Avenida Los Frutales con la Avenida Separadora Industrial, constituido por el Chalet A, de 318.40m<sup>2</sup> de área, según la P.E. N° 45139301, del registro de predios de Lima, se encuentra independizado, bajo el régimen de Propiedad Horizontal, siendo este, una Unidad Inmobiliaria del Lote 25 (lote matriz), Manzana F, Parcelación Semiurbana Residencial Monterrico. Actualmente, el Chalet A, cuenta con una edificación de 02 pisos, de albañilería confinada, de uso vivienda unifamiliar y se ubicada, en un área consolidada, con uso residencial, donde los predios con frente a vías locales y metropolitanas, se encuentran constituidos por viviendas unifamiliares y multifamiliares, de 02 a 03 pisos. El acceso a dicha propiedad, se realiza a través de la Avenida Los Frutales y de la Avenida Separadora Industrial, ambas vías metropolitanas, calificadas como vía colectora y vía expresa, respectivamente (Ordenanza N° 341-MML y modificatorias).
- La solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media a Comercio Zonal, según la Memoria Descriptiva adjunta, es para el uso de Edificio de Oficinas Administrativas; calificación que intensificaría la naturaleza residencial de la zona; sobre todo, del lado de la Avenida Los Frutales. Normativamente se tiene que, según el Anexo N° 03 de la Ordenanza N° 1144-MML, Anexo N° 02 y Anexo N° 03, de la Ordenanza N° 1661-MML, en la ubicación del predio, el Giro de Oficinas Administrativas, es No Conforme.
- Según los Sistemas SISCAT y SIL, en el sector evaluado, los predios ubicados con frente a la Avenida Separadora Industrial, que cuentan con Licencia de Funcionamiento, registrado mediante Ficha Catastral Económica, corresponden a predios calificados con zonificación RDM, ubicados en el entorno inmediato a la Clínica Montefiori, a unos 250 metros del predio evaluado (01 predio acumulado, para comercio local y oficina administrativa, a puerta cerrada y sin atención al público y 01 restaurante); asimismo, frente a la Avenida Los Frutales, solo se registran 02 predios calificados con zonificación RDB con trama, con Licencia de Funcionamiento; uno, con uso de cevichería (cerrado antes del Covid 19) y otro, con uso de servicio médico, primando el uso residencial en el sector.
- Efectuada la consulta vecinal, remitido por la Gerencia de Participación Vecinal, a través del Memorandum N° 309-2020-MDLM-GPV, se obtuvo un resultado Desfavorable en mayor porcentaje, conforme se detalla a continuación:

Total de Predios consultados	Opinión del vecino encuestado (total = 50)	
	FAVORABLE	DESFAVORABLE
57 (*)	18 (36%)	32 (64%)

(\*) 7 terrenos baldíos.

- La población consultada, con opinión favorable (18), representa el 36% y con opinión desfavorable (32), representa el 64%, del total de la muestra.
- Por consiguiente, habiéndose tramitado el presente caso, en el marco de la Ordenanza N° 2086-MML, que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, Ordenanza N° 1144-MML y su modificatoria N° 1661-MMML, que aprueba la actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de La Molina, se tiene que, de la evaluación técnica indicada en los párrafos precedentes, la solicitud de cambio de zonificación, para el predio de 318.40m<sup>2</sup> de área (Chalet Letra A), de Residencial de Densidad Media – RDM a Comercio Zonal – CZ, es DESFAVORABLE.

Que, mediante el Informe N° 079-2020-MDLM-GDU, de fecha 11 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal los actuados, y con ello el Informe N° 304-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, sobre la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ) para el predio ubicado en Chalet A, Avenida Los Frutales y Avenida Separadora Industrial (Antes Avenida A) distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, la

misma que se encuentra conforme en todos sus extremos, solicitando la prosecución de su trámite, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, mediante el Memorando N° 1045-2020-MDLM-GM, de fecha 14 de setiembre del 2020, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que se emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 106-2020-MDLM-GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento en el sentido de:

- Que, estando a lo expuesto y conforme a lo desarrollado en el punto I y II de su Informe, considera que aun cuando se haya vencido el plazo precisado en el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, en su texto modificado por la Ordenanza N° 2243-MML, para desarrollar las actividades, actuaciones administrativas e informe técnico a cargo de las unidades orgánicas descritas en los numerales 2.9 y 2.10 del punto II de su informe, así como para el pronunciamiento por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina respecto de la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), promovido por los señores Arturo Iván Izaguirre Valdes, María Christina Rita Roca Arbaiza, Gustavo Antonio Gómez Sánchez Alva y Giselle Hage Fernández, para el predio de 318.40 m2, constituido por el Chalet letra A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida Separadora Industrial distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 45139301 del Registro de Predios de Lima de la SUNARP, en lo que corresponde a esta entidad, se ha cumplido con todos los contenidos del procedimiento señalado en la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML de nuestra competencia, lo cual fue solicitado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 163-2020-MML-GDU-SPHU; situación por la que considera que es LEGALMENTE VIABLE que el precitado expediente y sus actuados sean puestos en conocimiento del Concejo Municipal del distrito de La Molina, a fin de que, merituando el Informe N° 304-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro así como el Informe N° 079-2020-MDLM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, exprese y/o materialice su pronunciamiento sustentado al respecto mediante Acuerdo de Concejo, ello en concordancia con lo señalado en el subnumeral 9.4.3 del numeral 9.4 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML y, considerando además, lo establecido en el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.
- Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 2.11 del punto II de su informe legal y conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, por la Gerencia de Tecnologías de Información, por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y por la Gerencia de Participación Vecinal, se ha cumplido con las actividades señaladas en los subnumerales 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, en concordancia con literal d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de los cuales se concluye una opinión DESFAVORABLE al cambio de zonificación puesto a nuestra consideración mediante el Oficio N°163-2020-MML-GDU-SPHU.
- Corresponde que la Gerencia Municipal remita los actuados a Secretaria General, a fin de que se gestione ante la Alcaldía la remisión de los actuados al Concejo Municipal de La Molina para que expresen de manera sustentada, mediante Acuerdo de Concejo, su pronunciamiento respecto de lo solicitado por los señores Arturo Iván Izaguirre Valdés, María Christina Rita Roca Arbaiza, Gustavo Antonio Gómez Sánchez Alva, Giselle Hage Fernández, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 318.40 m2, constituido por el Chalet letra A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida Separadora Industrial distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, conforme a la normativa vigente precisada precedentemente.
- Una vez emitido el pronunciamiento por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina sobre el procedimiento de cambio de zonificación que ocupa, se deberá remitir el Acuerdo de Concejo correspondiente a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando la documentación que sea pertinente, conforme lo precisado en el subnumeral 9.4.4 del numeral 9.4 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, en su texto modificado por la Ordenanza N° 2243-MML.

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se derive los actuados a Secretaria General, para que gestione ante la Alcaldía la propuesta de Acuerdo de Concejo correspondiente a efectos de que el mismo conjuntamente con los actuados sean derivados al concejo municipal del distrito de La Molina formalicen su pronunciamiento sustentado respecto de lo solicitado por los señores Arturo Iván Izaguirre Valdes, María Christina Rita Roca Arbaiza, Gustavo Antonio Gomez Sánchez Alva, Giselle Hage Fernández, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), para el predio de 318.40 m2, constituido por el Chalet letra A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida Separadora Industrial distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, puesto a consideración a través del Oficio N° 163-2020-MML-GDU-SPHU;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de competencia municipal, son funciones específicas, en cuanto al rol de las municipalidades provinciales, la de emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como protección y conservación del ambiente, asimismo en el precitado Artículo 73° en mención, en el quinto párrafo se señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en la materia de zonificación;

Que, conforme lo señalado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2086-MML, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, el objeto de la precitada ordenanza es, regular el cambio de zonificación en la Provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones sobre la materia; asimismo el ámbito de aplicación de la precitada ordenanza metropolitana es obligatoria en la provincia de Lima, ello según lo establecido en el artículo 2° del mencionado cuerpo normativo municipal;

Que, en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, se detalla las acciones que deben desarrollar, dentro de sus competencias, tanto la Municipalidad Metropolitana de Lima como la Municipalidad Distrital, y que al haber realizado la citada Municipalidad Metropolitana, la verificación señalada en el literal 9.2 del referido artículo, corresponde a la municipalidad distrital de La Molina conocer y actuar a partir de lo establecido en los subnumerales 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, siendo necesario precisar que al haber recepcionado

el expediente por mesa de partes el 20 de febrero del 2020, los 30 días hábiles para poder realizar todas las actividades establecidas en la referida ordenanza por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina vencería el 02 de abril del 2020; sin embargo, es prudente manifestar que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendarios, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, lo que conllevó a que en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de marzo del 2020, se declare la suspensión por treinta (30) días hábiles del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del referido Decreto de Urgencia, plazos que fueron ampliados mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y el artículo 1° del Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, precisándose en éste último que la prórroga fue hasta el 10 de junio del 2020;

Que, a través del artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de marzo del 2020, se suspendió por treinta (30) días hábiles el cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por Leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del sector público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, siendo que el citado plazo fue prorrogado por el numeral 12.1 del artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 053-2020-PCM y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, precisándose en la última de ellas que el plazo de prórroga fue hasta el 10 de junio del 2020;

Que, conforme a los Decretos de Urgencia anteriormente señalados, y sus respectivas modificatorias, mediante los cuales se suspendieron los plazos de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo o negativo y/o de aquellos procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole que se encuentren sujetos a plazos, y habiéndose reanudado los mismos a partir del 11 de junio de 2020, se puede determinar que, en el presente caso, el plazo para que el concejo municipal emita su pronunciamiento expresando su posición sobre el pretendido cambio de zonificación además para que ello sea remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del citado procedimiento administrativo ha vencido el 01 de julio de 2020, lo cual podría ser considerado por la Municipalidad Metropolitana de Lima como una opinión favorable al petitorio de los administrados, según lo precisado en el subnumeral 9.4.5 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MLM;

Que, sin embargo, aun cuando dicho plazo se encuentre vencido, es intención de la administración municipal alcanzar a la Municipalidad Metropolitana de Lima el pronunciamiento del concejo municipal del Distrito de La Molina, detallando a continuación las etapas y acciones previas al pronunciamiento del Concejo Municipal en el presente procedimiento:

Base legal de la Ordenanza N° 2086-MML	Acciones a realizar por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina	Área encargada de realizarlo	N° de documento que evidencia lo realizado
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.1.	Realizar "el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV).	Gerencia de Participación Vecinal	Memorándum N° 309-2020-MDLM-GPV
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.2.	"Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del período de exhibición. La Municipalidad Distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas".	Gerencia de Tecnologías de Información	Memorando N° 236-2020-MDLM-GTI
		Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano	Memorando N° 0456-2020-MDLM-SG-SGGDAC
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.3.	"La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante."	Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro	Informe N° 304-2020-MDLM-GDU-SHUPUC

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML y su modificatoria, y conforme lo detallado en el cuadro precedente, la Gerencia de Tecnologías de Información a través del Memorando N° 236-2020-MDLM-GTI, así como la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, según Memorando N° 0456-2020-MDLM-SG-SGGDAC, han manifestado haber cumplido con exhibir por un período de quince (15) días tanto en la página web institucional como en la Plataforma Única de Atención al Vecino, el plano de zonificación donde se incluye la ubicación y descripción del cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ), promovido por los señores Arturo Iván Izaguirre Valdés, María Christina Rita Roca Arbaiza, Gustavo Antonio Gómez Sánchez Alva, Giselle Hage Fernández, para el predio de 318.40 m<sup>2</sup>, constituido por el Chalet Letra A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida Separadora Industrial distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 45139301 del Registro de Predios de Lima y la SUNARP, así como las Consultas Vecinales realizadas por la Gerencia de Participación Vecinal, tal como lo refiere en su Memorándum N° 309-2020-MDLM-GPV, al cual se anexan además los formularios empleados para dicho fin, y que como resultado manifiestan que del total de cincuenta predios visitados, se logró dieciocho (18) consultas favorables, treinta y dos (32) desfavorables, encontrándose dentro de la ratio siete terrenos baldíos, información que fue procesada e incluida en el Informe N° 304-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, por parte de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina aprobado en su versión actualizada por la Ordenanza N° 397/MML, y en cuya conclusión precisa que el citado pedido resulta ser DESFAVORABLE; pronunciamiento que encuentra conforme en todos sus extremos la Gerencia de Desarrollo Urbano, tal como lo manifiesta en su Informe N° 079-2020-MDLM-GDU;

Que, de acuerdo a lo detallado en el considerando que antecede, se considera que, aun cuando los plazos se encuentran vencidos para que esta Municipalidad Distrital alcance a la Municipalidad Metropolitana de Lima el pronunciamiento de su Concejo Municipal respecto del pretendido cambio de zonificación, se considera que el procedimiento técnico legal a cargo de la Municipalidad de La Molina deba continuar con su totalidad, y de acuerdo a lo previsto en el subnumeral 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, en concordancia con el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se deberá emitir el Acuerdo de Concejo respectivo expresando su opinión respecto al cambio de zonificación solicitado, debiéndose para ello tomar en consideración el Informe N° 079-2020-MDLM-GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que ratifica el Informe N° 304-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, emitido por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cual contiene la evaluación técnica y demás actuados, el cual luego de ser adoptado, deberá ser remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del precitado procedimiento de cambio de zonificación, considerando su condición de titular del mismo;

Que, la emisión de los Acuerdos, según lo señalado en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal de La Molina conforme a sus atribuciones; en este contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la norma citada, la Alcaldía hace llegar la propuesta de Acuerdo de Concejo correspondiente ante el Órgano de Gobierno Local para su gestión y, una vez aprobado, se debe proceder a su derivación a la Municipalidad Metropolitana de Lima en cumplimiento de la normativa de la materia;

Que, de lo antes señalado, se considera viable legalmente la emisión del precitado Acuerdo de Concejo declarando Desfavorable la petición de cambio de zonificación del predio mencionado, respecto del pedido de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ) promovido por los señores Arturo Iván Izaguirre Valdés, María Christina Rita Roca Arbaiza, Gustavo Antonio Gómez Sánchez Alva, Giselle Hage Fernández, para el predio de 318.40 m<sup>2</sup>, constituido

por el Chalet Letra A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida Separadora Industrial distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en concordancia con el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego de lo cual, se deberá remitirlo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del referido procedimiento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numerales 17) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto favorable de ..... miembros del concejo participantes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ) para el predio de 318.40 m2, constituido por el Chalet A, ubicado en la Avenida Los Frutales y la Avenida A (actualmente Separadora Industrial), distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Arturo Ivan Izaguirre Valdés, María Christina Rita Roca Arbaiza, Gustavo Antonio Gómez Sánchez Alva y Giselle Hage Fernández, remitido mediante el Oficio N° 163-2020-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Municipalidad Metropolitana de Lima el presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con todo lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, para la continuación de su trámite por ser materia de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**2.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PRESENTADA POR LOS SEÑORES RAUL BLANCO CALDERON, MARISOL BLANCO CALDERON, YOVER PEDRO BLANCO CALDERON, MICHAEL BLANCO CALDERON Y ANTHONY BLANCO CALDERON, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) A COMERCIO VECINAL (CV), PARA EL PREDIO DE 1,296.00 M2, CONSTITUIDO POR EL LOTE 4-C, MANZANA S, URBANIZACIÓN EL SOL DE LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

El **Secretario General** expresó que, se tiene como antecedentes los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Tecnologías de Información, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y sus antecedentes a los señores regidores.

Se invitó a intervenir a los señores regidores.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva.

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, solamente reiterar los argumentos expresados para el caso anterior, de mirar con perspectiva de futuro este tema. Pero aquí, si no se equivoca, este es el caso donde la votación de los vecinos, cree que de sesenta vecinos solamente han votado doce, de los cuales cree que siete han estado a favor y cinco en contra, no recuerda exactamente, no tiene la información a la vista. Lo cierto es que ahí no ha habido votación, lo que comentaba en la sesión técnica, la mayoría se ha abstenido, y cree porque también hay un tema de metodología, lo mencionó el regidor Ruiz Gordon u otro regidor en la reunión técnica. No puede la municipalidad estar, al menos en esta situación, tocando puerta por puerta pidiendo a los vecinos, cuando hay mecanismos virtuales, hay mecanismos para pedir información a través de la página web, pidiendo la consulta, haciendo una encuesta virtual; cree que puede haber mejores mecanismos para optimizar los servicios y la atención de los procedimientos de la municipalidad. En este caso, consideraría que lejos de haber una opinión desfavorable, en realidad no ha habido una opinión vecinal, porque la mayoría optó por no votar, abstenerse, por las consideraciones que sean, pero lo cierto es que hubo una mayoritaria abstención, y cree que en todo caso debería precisarse. Por lo demás, el tema de la perspectiva, de no ser cortoplacista en los aspectos vinculados a la zonificación, sino mirar una perspectiva que, en todo caso a la Gerencia de Desarrollo Urbano le corresponderá determinar en una propuesta de plan urbano futuro.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, sobre los antecedentes de la solicitud de cambio de zonificación de residencial densidad baja a comercio vecinal.

Segundo, la solicitud pretende el cambio exclusivo y excluyente de un predio de 1,296.00 metros cuadrados, donde se pretende construir un local de inspección técnica vehicular y lavado de autos. Sobre el diagnóstico primero. El predio según el plano de ubicación se encuentra dentro de un entorno residencial de densidad baja, y por otro lado la Avenida Los Frutales, con zonificación de residencial de densidad baja. Segundo, el resultado de la consulta vecinal a propietarios colindantes fue de dos a favor, siete en contra, cuarenta y siete no atendieron la consulta por el estado de emergencia sanitaria y se negaron a salir a atender al personal municipal, y cuatro lotes baldíos, Tercero, según la información del área de catastro, se precisa que, el predio forma parte de un ex Lote 4, que tiene habilitación urbana en condiciones semirústica, por lo que para una edificación requeriría una habilitación urbana, salvo que le aclare la funcionaria de catastro. En su opinión lo que se pretende en esa área es brindar servicios de mecánica y lavado de autos, y el área de catastro precisa que dichos giros no son conformes, aún con el cambio de zonificación. Cuarto, sin perjuicio de lo expuesto, se debe tener en claro lo señalado por la Ordenanza 2086-MML, que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, el artículo onceavo, en ningún caso, y repite, para que se tenga cabal conocimiento, en ningún caso, se aprobarán cambios específicos de zonificación de un solo predio, sino, estas modificaciones se harán extensivas como mínimo a todo el frente de la manzana o a los dos frentes de la vía o de toda la manzana o bien del sector urbano en donde se ubica el inmueble materia de la solicitud.

En conclusión, de los antecedentes y del diagnóstico, así como la de la voluntad de los vecinos, de no alterar la zonificación vigente, hasta que se solucione los soportes de los suelos en el distrito, su voto es en contra de la solicitud del cambio de zonificación, y también están los informes técnicos administrativos del municipio.

Seguidamente, no habiendo más intervenciones se sometió a votación el Acuerdo de Concejo con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

**A FAVOR 11    EN CONTRA 00    ABSTENCIONES 00**

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por unanimidad.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

**ACUERDO DE CONCEJO N° -2020/MDLM**

La Molina,

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo Virtual de la fecha, el Memorando N° 1092-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 105-2020-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 307-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 80-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con los cuales el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para el pronunciamiento correspondiente sobre lo solicitado por los administrados Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, respecto del cambio de zonificación del predio de 1,296.00 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU, de fecha 20 de febrero del 2020, ingresado como Oficio N° 03765-2020, el 26 de febrero del 2020, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite copia del Expediente N° 1903-2020, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de La Molina, mediante el cual los administrados Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, solicitan el Cambio de Zonificación, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 1,296.00 m<sup>2</sup> constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, con la finalidad de que municipalidad, en uso de sus competencias, aplique la consulta vecinal y emita opinión técnica correspondiente, considerando las licencias de funcionamiento otorgadas en sector, la cual deberá remitirse a la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los treinta días hábiles siguientes, anexando el Acuerdo de Concejo y todo lo actuado en esta corporación municipal;

Que, mediante el Memorando N° 0159-2020-MDLM-GDU/SHPUC, de fecha 28 de febrero del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, remite a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la Lámina Informativa con el plano de ubicación del cambio de zonificación solicitado en el Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU, requiriendo su exhibición en el local institucional conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, mediante el Informe N° 0168-2020-MDLM-GDU/SHPUC, de fecha 28 de febrero del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro remite a la Gerencia de Tecnologías de Información, el Formato de Requerimiento de Publicación en la Página Web Institucional, adjuntando Lámina Informativa, la cual contiene plano de zonificación, solicitando su exhibición en el Portal Institucional de esta Entidad desde el 02 de marzo hasta el 20 de marzo del 2020;

Que, mediante el Informe N° 0169-2020-MDLM-GDU/SHPUC, de fecha 28 de febrero del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal, realice la consulta vecinal sobre el cambio de zonificación, solicitado en el Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU;

Que, mediante el Memorándum N° 391-2020-MDLM-GPV, de fecha 11 de agosto del 2020, la Gerencia de Participación Vecinal, remite los resultados de las encuestas realizadas mediante los Formularios Únicos de Consulta Vecinal (FUCV), sobre el cambio de zonificación presentado por los administrados señores Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, respecto al Cambio de Zonificación, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 1,296.00 m<sup>2</sup> constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, adjuntando cincuenta y seis Formularios Únicos de Consulta Vecinal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>Predios Consultados</b>	<b>Total</b>
Favorable	02
Desfavorable	07
No Precisa	47
Terreno Baldío	04
<b>Total</b>	<b>60</b>

Que, mediante el Memorando N° 0457-2020-MDLM-SG-SGGDAC, de fecha 16 de julio del 2020, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hace de conocimiento a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro que, se ha procedido a realizar las publicaciones correspondientes en el Mural Informativo de la Plataforma Única de Atención al Vecino, desde el día 02 de marzo al 20 de junio del año en curso, cumpliendo así con lo requerido;

Que, mediante el Memorando N° 237-2020-MDLM-GTI, de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información, comunica a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, que se ha cumplido con realizar la publicación requerida por la Municipalidad Metropolitana de Lima de la propuesta de cambio de zonificación, solicitada por los administrados señores Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, respecto al Cambio de Zonificación, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 1,296.00 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; en tal sentido, se indica, que la publicación se ha realizado desde el 02 de marzo hasta el 20 de marzo del 2020, presentando como evidencia las vistas de pantalla correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 307-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, de fecha 10 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, emite el Informe correspondiente al cambio de zonificación referido en el Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU concluyendo lo siguiente:

- El predio materia de evaluación, con frente a la Avenida La Molina, constituido por el Sublote 4-C, Manzana S, Parcelación Semirústica El Sol de La Molina II Etapa, de 1,296.00 m<sup>2</sup>, de área, actualmente cuenta con una edificación de 02 pisos de altura, de albañilería confinada, de uso vivienda unifamiliar y se encuentra ubicada, en un área consolidada, con uso residencial, donde los predios ubicados, con frente a la Avenida La Molina y vías locales, se encuentran constituidos por viviendas unifamiliares y quintas, de 02 a 03 pisos.
- El uso predominante de los predios ubicados con frente a la Avenida La Molina, en el tramo de evaluación, es de vivienda; solamente existe equipamiento urbano, de Educación Básica (2 predios), del lado del predio y 1 Casino de la Policía (Otros Usos - OU), ubicado al lado contrario de la Avenida La Molina, a 300 metros aproximadamente; asimismo, existe poca actividad comercial de características local y vecinal, en predios con zonificación RDB, ubicados en lado contrario de la Avenida La Molina (Tramo Calle Santa Margarita – Jirón San Sebastián), compatible con Comercio Vecinal – CV, según lo

dispuesto en la Ordenanza N° 1661-MML, Anexo N° 02, Literal B9; así como, se ubica el Banco BBVA y el Grifo Primax, en zonificación CV.

- El acceso a dicha propiedad, se realiza a través de la Avenida La Molina, vía metropolitana de carácter arterial (Ordenanza 341-MML y modificatorias), con tres carriles por sentido; sin embargo, el acceso peatonal es dificultoso, pues solo presenta módulos de vereda habilitada por tramos; limitándose su presencia, solo frente a los predios que han realizado el procedimiento de Habilitación Urbana como Lote Único, con Recepción de Obras.
- Según los sistemas SISCAT y SIL, los predios ubicados con frente a la Avenida La Molina, en el tramo evaluado, que cuentan con Licencia de Funcionamiento, registrado, mediante Ficha Catastral Económica, corresponden a predios con zonificación compatible acorde a las actividades económicas que se desarrollan en los mismos, ubicándose en su gran mayoría, al margen opuesto de la Avenida La Molina (2 predios para educación, en el lado del predio y 5 para comercio, en el margen opuesto), primando el uso residencial en la zona (RDB).
- La solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja a Comercio Vecinal, según la Memoria Descriptiva adjunta, es para el uso de Inspección Técnica Vehicular y Lavado de Autos; normativamente se tiene que, según el Anexo N° 03 de la Ordenanza N° 1144-MML, Anexo N° 02 y Anexo N° 03, de la Ordenanza N° 1661-MML, en la ubicación del predio, el giro de Inspección Técnica Vehicular y Servicio de Lavado de Autos, es No Conforme.
- Efectuada la consulta vecinal, remitido por la Gerencia de Participación Vecinal, a través del Memorándum N° 391-2020-MDLM-GPV (11.08.20), se obtuvo un resultado Desfavorable en mayor porcentaje, conforme se detalla a continuación:

Total de Predios consultados	Opinión del vecino encuestado, total = 9 (**)	
	FAVORABLE	DESFAVORABLE
60 (*)	2 (22%)	7 (78%)

(\*) 4 terrenos

baldíos.

(\*\*) De los 56 vecinos encuestados, 47 No Precisaron Opinión.

- De los vecinos que han emitido opinión (09), se ha verificado que siete vecinos han optado por la opinión de desfavorable, lo cual representa el 78% del total de vecinos encuestados, mientras que dos (02) vecinos han optado por la opinión favorable, representando el 22%.
- Por consiguiente, habiéndose tramitado el presente caso, en el marco de la Ordenanza N° 2086-MML, que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana, Ordenanza N° 1144-MML y su modificatoria N° 1661-MML, que aprueba la actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de La Molina, se tiene que, de la evaluación técnica indicada en los párrafos precedentes, la solicitud de cambio de zonificación, para el predio de 1,296.00 m<sup>2</sup> de área (Sublote 4-C, Manzana S, Parcelación Semirústica El Sol de La Molina II Etapa), de Residencial de Densidad Baja – RDB a Comercio Vecinal – CV, es DESFAVORABLE, sustentando en que, el giro de Inspección Técnica Vehicular y el Servicio de Lavado de Autos generaría impacto negativo, en esta zona residencial que, por el lado del predio, solamente funciona dos centros educativos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 80-2020-MDLM-GDU, de fecha 16 de setiembre del 2020, remite a la Gerencia Municipal los actuados, y con ello el Informe N° 307-2020-MDLM-GDU-SHUPUC de su Subgerencia adscrita, sobre la solicitud de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV) para el predio denominado Lote 4-C, Manzana S, Parcelación Semirústica El Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, con un área de 1,296.00 m<sup>2</sup>., Provincia y Departamento de Lima, la misma que se encuentra conforme en todos sus extremos, solicitando la prosecución de su trámite, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, mediante el Informe N° 105-2020-MDLM-GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo:

- Que, estando a lo expuesto y conforme a lo desarrollado en el punto I y II de su informe legal, considera que aun cuando se haya vencido el plazo precisado en el numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, en su texto modificado por la Ordenanza N° 2243 MML, para desarrollar las actividades, actuaciones administrativas e informe técnico a cargo de las unidades orgánicas descritas en los numerales 2.9 y 2.10 del punto II de su informe, así como para que el concejo municipal de la municipalidad distrital de La Molina emita su pronunciamiento respecto de la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), promovido por los señores Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, para el predio constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, que cuenta con un área de 1,296.00 m<sup>2</sup>, provincia y departamento de Lima, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N°44976145 del Registro de Predios de Lima de la SUNARP, en lo que corresponde a esta entidad se ha cumplido con todos los contenidos del procedimiento señalado en la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML de nuestra competencia y, lo cual fue solicitado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU; situación por la que considera que es legalmente viable que el precitado expediente y sus actuados sean puestos en conocimiento del concejo municipal del distrito de La Molina, a fin de que, merituando el Informe N° 307-2020-MDLM-GDU/SHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, así como el Informe N° 80-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, exprese y/o materialice su pronunciamiento sustentado al respecto mediante Acuerdo de Concejo, ello en concordancia con lo señalado en el subnumeral 9.4.3 del numeral 9.4 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML y, considerando además, lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- Que, de acuerdo a lo precisado en el numeral 2.11 del punto II de su informe y conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, por la Gerencia de Tecnologías de Información, por la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, y por la Gerencia de Participación Vecinal, se ha cumplido con las actividades señaladas en los subnumerales 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, en concordancia con literal d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de los cuales se concluye una opinión Desfavorable al cambio de zonificación puesto a consideración mediante el Oficio N°173-2020-MML-GDU-SPHU.
- Corresponde que la Gerencia Municipal remita los actuados a Secretaría General, a fin de que se gestione ante la Alcaldía la remisión de los actuados al concejo municipal de La Molina para que expresen de manera sustentada, mediante Acuerdo de Concejo, su pronunciamiento respecto de lo solicitado por los señores Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV) para el predio constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, que cuenta con un área de 1,296.00 m<sup>2</sup>, conforme a la normativa vigente precisada precedentemente.
- Una vez emitido el pronunciamiento por parte del concejo municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina sobre el procedimiento de cambio de zonificación que nos ocupa, se deberá remitir el Acuerdo de Concejo correspondiente a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando la documentación que sea pertinente, conforme lo precisado en el subnumeral 9.4.4 del numeral 9.4 del Artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, en su texto modificado por la Ordenanza N° 2243-MML.

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda, se derive los actuados a Secretaría General, para que gestione ante la Alcaldía la propuesta de Acuerdo de Concejo correspondiente a efectos de que el mismo



conjuntamente con los actuados sean derivados al Concejo Municipal del distrito de La Molina, formalicen su pronunciamiento sustentado respecto de lo solicitado por los señores Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV) para el predio constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, que cuenta con un área de 1,296.00 m<sup>2</sup>, puesta a nuestra consideración a través del Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de competencia municipal, son funciones específicas, en cuanto al rol de las municipalidades provinciales, la de emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como protección y conservación del ambiente; asimismo, en el precitado artículo 73°, en el quinto párrafo se señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en la materia de zonificación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, el objeto de la precitada Ordenanza es, regular el cambio de zonificación en la Provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones sobre la materia; asimismo el ámbito de aplicación de la precitada Ordenanza metropolitana es obligatoria en la provincia de Lima, ello según lo establecido en el artículo 2° del mencionado cuerpo normativo municipal;

Que, de acuerdo lo estipulado en los subnumerales 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, vinculado a las Peticiones de Cambio de Zonificación, estas serán evaluadas de acuerdo a las siguientes etapas:

- Una vez realizada la verificación señalada en el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada Ordenanza y dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de ingresada la petición, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, remitirá una (01) copia de la misma a la municipalidad distrital de la ubicación del predio, a fin que, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes realice las acciones señaladas en el siguiente cuadro:

Base Legal de la Ordenanza N° 2086	Acciones a realizar por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.1.	Realizar el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV).
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.2.	Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la municipalidad distrital dentro del período de exhibición. La municipalidad distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas.
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.3.	La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante.

Que, en el presente caso la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de Lima Metropolitana solicita a esta Entidad Edil que, en uso de sus competencias, aplique la consulta vecinal y emita opinión técnica correspondiente respecto al cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina, II Etapa, distrito de La Molina, que cuenta con un área de 1,296.00 m<sup>2</sup>, siendo recepcionado el oficio por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Plataforma de Atención al Ciudadano, el 26 de febrero del 2020, fecha donde se inicia el cómputo de los treinta días hábiles siguientes para cumplir el procedimiento establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, habiéndose cumplido el plazo; sin embargo, resulta factible que el procedimiento técnico legal a cargo de la Municipalidad de La Molina deba continuar en su totalidad, de acuerdo a lo previsto en el subnumeral 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, en concordancia con el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en atención a lo antes señalado, corresponde emitir el Acuerdo de Concejo que exprese la opinión sustentada respecto de lo solicitado por los administrados señores Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, respecto al Cambio de Zonificación, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), para el predio de 1,296.00 m<sup>2</sup> constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina II Etapa, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086, en concordancia con el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la emisión de los Acuerdos, según lo señalado en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal de La Molina conforme a sus atribuciones; en este contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la norma citada, la Alcaldía hace llegar la propuesta de Acuerdo de Concejo correspondiente ante el Órgano de Gobierno Local para su gestión y, una vez aprobado, se debe proceder a su derivación a la Municipalidad Metropolitana de Lima en cumplimiento de la normativa de la materia;

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, las unidades de organización mencionadas en los considerandos precedentes, cumplieron con los procedimientos señalados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086; en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en la Ordenanza N° 2086, corresponde al concejo municipal del distrito de La Molina, emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo, tomando en consideración el Informe N° 080-2020-MDLM-GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que encuentra conforme y hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 307-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene la evaluación técnica por la cual se declara que técnicamente es desfavorable la solicitud de cambio de zonificación remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU, ingresado como Oficio N° 03765-2020; por lo que, se considera viable legalmente la emisión del precitado Acuerdo de Concejo declarando Desfavorable la petición de cambio de zonificación del predio mencionado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numerales 17) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto favorable de .... miembros del concejo participantes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación del predio de 1,296.00 m2 constituido por el Lote 4-C, Manzana S, Urbanización El Sol de La Molina II Etapa, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), requerido por los administrados señores Raúl Blanco Calderón, Marisol Blanco Calderón, Yover Pedro Blanco Calderón, Michael Blanco Calderón y Anthony Blanco Calderón, remitido mediante el Oficio N° 173-2020-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Municipalidad Metropolitana de Lima el presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con todo lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, para la continuación de su trámite por ser materia de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**3.- PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO QUE EMITE PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN PRESENTADA POR BRITISH AMERICAN HOSPITAL S.A., REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR GONZALO GARRIDO LECCA ALVAREZ CALDERON, DE RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) A CENTRO DE SALUD (H2), PARA EL PREDIO DE 1,098.48 M2, CONSTITUIDO POR EL LOTE N° 09 DE LA MANZANA A, UBICADO EN LA AVENIDA LA FONTANA N° 348, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL MONTERRICO AMPLIACIÓN SUR, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.**

El **Secretario General** expresó que, como antecedentes se tiene los pronunciamientos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Gerencia de Participación Vecinal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Tecnologías de Información, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; y, se ha entregado el proyecto de Acuerdo de Concejo y sus antecedentes a los señores regidores.

Se invitó a intervenir a los señores regidores.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Talavera Álvarez.

El regidor **Talavera Álvarez** mencionó que, es una solicitud de cambio de zonificación de RDB a CV, del predio constituido por el Lote 09 de la Manzana A, de la Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, distrito de La Molina. Haciendo un análisis del expediente se tiene lo siguiente.

Antecedentes, la solicitud fue ingresada como Oficio 06746-2020 el 14 de agosto del 2020, la solicitud es de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja a Centro de Salud.

Tercero, la solicitud pretende el cambio exclusivo y excluyente de un predio de 1098.48 metros cuadrados, donde se pretende construir un centro de salud, que constituiría una ampliación del colindante.

Diagnóstico, el predio según el plano de ubicación se encuentra dentro de un entorno de Residencial Densidad Baja y cercano a la intersección del Ovalo La Fontana, donde se produce congestión precisamente por la presencia de la clínica existente.

Segundo, el resultado de la consulta vecinal a propietarios, según la promotora vecinal, fue a favor veintiséis, doce actas firmadas y catorce actas no firmadas; veinticuatro en contra, ocho firmadas y 16 no firmadas, de un total de cincuenta consultas. En su opinión, el radio de acción es mayor a los lotes consultados y evidentemente las actas no firmadas carecen de sustento legal, porque están basadas en dichos de la promotora vecinal incurriendo en vicios de nulidad, por cuanto la norma exige actas válidas. Lamentablemente aquí existe algo peculiar que se debe precisar, y es lo siguiente. Este cambio de zonificación ya fue solicitado por la empresa British American Hospital S.A., mediante el Expediente N° 2325-2020, recibido el 05 de febrero del 2020. Este mismo contenido fue materia de consulta vecinal el cual le fue desfavorable; esta misma solicitud con los mismos argumentos fue materia de análisis, y esta solicitud de cambio de zonificación fue declarada desfavorable por este concejo municipal, con el voto de nueve regidores asistentes, o sea por unanimidad, a esa sesión extraordinaria, por tanto por unanimidad de los regidores asistentes.

Según la evaluación del componente vial para el cambio de zonificación, efectuada por esta municipalidad, el predio materia de esta solicitud es cercano a colegios, no se tomaron los reales niveles de congestión de carga vehicular, por la pandemia y la suspensión de la actividad escolar, pero que evidentemente se identifica un crecimiento en los niveles del servicio de las vías aledañas a la clínica, debido a la cantidad de vehículos que se agregarían a la red vial existente, por tanto en un escenario regular esta vía colindante con la del frente es de alta carga vehicular, y agregarle más carga es perjudicial para el distrito de La Molina.

El Anexo 01 de la Ordenanza N° 2086-MML, establece que los cambios de zonificación relevantes a equipamiento urbano de salud H3 y H4, que no es el caso que les ocupa, que es H2, comparte los sustentos del Informe N° 081-2020-MDLM-GDU y del Informe N° 104-2020-MDLM-GA, así como de la Subgerencia de Catastro, que coinciden en parte con el análisis desfavorable.

En conclusión, de los antecedentes, del diagnóstico y así como de la voluntad de los vecinos de no alterar la zonificación vigente hasta que se solucione el soporte de suelos en el distrito, su voto está en contra de la solicitud del cambio de uso, teniendo en cuenta también que todos los informes legales, administrativos, de la señora Gerente de Transportes, todos en contra, consecuentemente con los informes técnicos y legales, su voto también es desfavorable, o sea, en contra de este cambio de zonificación.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Valdivieso Payva

El regidor **Valdivieso Payva** señaló que, en este tema tiene sentimientos encontrados, porque es indudable que están frente a la petición de un establecimiento que presta un servicio de salud a una zona del distrito, varios de los que están

aquí presentes han utilizado ese establecimiento de salud, él no tiene ninguna relación con ellos, pero ciertamente le preocupa que se esté denegando, independientemente de quien sea, denegando la posibilidad de que un servicio médico, que es importante para esa zona, no pueda cumplir satisfactoriamente con los servicios que presta. Hay un tema sí, en el cual coincide con el regidor Carlos Talavera que acaba de mencionar, que es el tema de suelos, la propuesta establece que se va hacer un estacionamiento de cuatro sub niveles y eso, en una zona en donde no está determinada la condición del suelo y que podría eventualmente afectar los predios colindantes, es un tema que hay que mirar con pinzas.

El otro aspecto es el relativo al tema de la movilidad, del transporte, en el tránsito vehicular, que ciertamente no es por culpa de la clínica que se generan congestionamientos, sino por una serie de elementos que existen en el óvalo La Fontana, actividad comercial, el paradero que existe en la Avenida La Molina, las propias universidades que están en la siguiente cuadra de la Avenida La Fontana; cree que el tema de la clínica es un tema secundario, que podría contribuir, es un tema que no lo sabe, no lo tiene muy claro. Va a votar a favor de la desestimación, pero quiere que nuevamente la Gerencia de Desarrollo Urbano tenga en cuenta los aspectos que tienen que ver con la proyección de la ciudad. Se está hablando de un establecimiento médico, el que además requiere determinados espacios para el tránsito, la eventualidad de poder generar un paso a desnivel en el óvalo La Fontana o mejorar el ancho de la vía para permitir una mayor movilidad de los vehículos, sobre todo en esa zona, el tema del estudio de suelos que bien mencionó el regidor Talavera, hay una serie de aspectos que ciertamente requiere hacer la municipalidad, sea de manera directa o de manera coordinada con la municipalidad de Lima o con el sector correspondiente, para que esa zona pueda, en armonía con el interés de los vecinos, brindar un servicio que cree que es importante, que es el servicio de salud.

En este momento no queda otra, ciertamente de desestimar la propuesta, pero cree que hay que mirar con una perspectiva de mediano plazo, en una zona que ciertamente está en crecimiento exponencial; recuerda la situación por ejemplo de la Avenida Raúl Ferrero, de los predios que están en la zona de La Molina Vieja con frente al Molina Plaza, esa zona era residencial, y lo dice porque ha vivido ahí más de quince años, y el crecimiento comercial y de servicios fue muy rápido, y se tiene más bien que actuar en prevención y adelantarse al crecimiento de la ciudad, para dotarla de todo aquello que sea necesaria para que el crecimiento sea ordenado. Esta gestión tiene la oportunidad, y nuevamente el Alcalde como Presidente de la AMPE, tiene una posición invalorable, única, para poder hacer gestión en estas cosas que requiere el distrito.

El regidor **Reyna Freyre** expresó que, estuvo escuchando a ambos, coincide más con lo que dijo Guillermo, pero de hecho hoy están coincidiendo casi en todo, solo que va a votar en contra, porque cree que, problemas van a haber siempre, pero la ciudad sigue creciendo, sigue necesitando servicios, y se está hablando de un área de mil metros, una edificación en la que seguramente van a incluir servicios que requiere el distrito, servicios de salud que nos faltan. Efectivamente uno piensa en sus experiencias personales, y se necesita, quisiera que haya no solamente un crecimiento de esta clínica, sino que haya un hospital o más clínicas cercanas en donde puedan atenderse o sus familias; de todas maneras va a votar en contra de esto. Problemas van a haber seguro, los vecinos siempre se van a oponer porque los vecinos se oponen siempre a todo, obviamente ellos piensan en su interés personal, pero en este caso hay que pensar en el interés público, y para eso están acá y que haya mayores servicios de salud en el distrito va a beneficiar a todos; que se tenga un poquito más de tráfico, el tráfico no se va a evitar, eso no depende de nosotros, hay proyectos grandes que vienen en el futuro, pero no por eso se va a dejar de, o cegarse en el tema del crecimiento de la ciudad y en el desarrollo de los servicios públicos que se requiere con urgencia.

El tema de los suelos ya lo verán los ingenieros, si se pueden hacer dos pisos, cuatro pisos, cinco pisos o cuatro sótanos o tres sótanos, eso saldrá del cálculo estructural, que no tiene nada que ver con su decisión y su voto será nuevamente como dijo, en contra de la desestimación, es decir, a favor del cambio de zonificación.

El regidor **Varas Llatas** señaló que, sinceramente está en esa línea, de tener más centros de salud acá en La Molina, porque como todos saben, ya ha colapsado; se tiene un Alcántara, se tiene lo que es Molisalud, las postas médicas lamentablemente ya no abastecen para poder tener una atención inmediata; entonces, en esa línea de tener un centro de salud, que esta clínica ofrece para dar más servicios, en cuanto a la atención que merecen todos los vecinos de La Molina, hay un detalle que mencionó el regidor Valdivieso, en cuanto a la problemática que se tiene de la congestión del tráfico, en este óvalo de La Fontana se conglera demasiado tráfico, y eso les lleva a tener pérdida de horas hombre, inclusive para trasladarse a trabajar o hacer alguna gestión cuando se tiene que ir por esa vía. Entonces piensa, como lo mencionó el día de ayer en la reunión técnica, el área de Desarrollo Urbano vea en qué momento se puede ver, ese óvalo pueda tener un desnivel a futuro, porque se necesita descongestionar ese tráfico; y por ahora, como se está en estos momentos complicados, con esto del tráfico, y se espera que el Alcalde, como Presidente de la AMPE, pueda hacer una gestión para poder habilitar esa vía del Cerro Centinela, para de una vez esto se haga realidad, y descongestionar el tráfico. Cree que a futuro si se necesita contar con más servicios públicos en cuanto a salud. Definitivamente por las circunstancias que se está pasando en cuanto al tráfico, va a votar desfavorable, porque no se puede en este momento habilitar y congestionar más el tráfico.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra al regidor Ruiz Gordon.

El regidor **Ruiz Gordon** mencionó que, solo para comentar, como manifiesta el Teniente Alcalde, la situación, el progreso de una ciudad no se debería detener, pero la realidad es que en La Molina hay una postergación en las obras necesarias, para que el tráfico no sea pues el caos que se está viviendo; de hecho todos deben estar sufriendo el deterioro en el valor inmobiliario desde hace muchos años, justamente por el caos en el tráfico; tienen letreros en el cerro de La Molina que dicen "múdate de La Molina", "vete de este lugar", porque es una tortura llegar a La Molina. Entonces, cree que es responsabilidad de la gestión municipal, de generar los espacios de dialogo con las autoridades del Gobierno Central y con el Gobierno Metropolitano de Lima, para que las obras viales se puedan hacer a la brevedad. En este caso es una pena, los centros de salud son necesarios, no hay que tampoco desdeñar la ubicación de este centro de salud, que atiende a una buena parte de la población, brindando servicios que son de primera necesidad, y que bueno sería contar con una ampliación de este local para poder tener mayor cobertura de atención a los vecinos. Comparte por eso los criterios del regidor Guillermo Valdivieso, en donde hay sentimientos encontrados, porque tiene que votar en contra de esto, justamente por no deteriorar la salud justamente de los vecinos que quieren salir del distrito, y que se encuentran con un flujo vehicular justo en este óvalo, peor de lo que era antes de la pandemia.

Entonces, es la segunda vez que este administrado presenta esta solicitud efectivamente, y lamentablemente su voto será en contra, tal como fue la vez anterior, esperando que se tomen las medidas necesarias ojalá, para desarrollar y darle la vialidad necesaria, para que además crezca en otros niveles, en otros lugares, que son necesarios, como ese señor que pedía el cambio de zonificación en la Avenida La Molina por ejemplo. Si pues, hay un factor ahí que también no es atendible, aún el distrito no está preparado para eso, en la Avenida Separadora Industrial, lo mismo, es una avenida que tiene un ancho suficiente como para merecer un tratamiento diferenciado, pero tampoco tiene la capacidad de salida, que ocasionaría un perjuicio a todos, su voto será en contra.

El regidor **Reyna Freyre** cedió el uso de la palabra a la regidora Espinoza Aquino.

La regidora **Espinoza Aquino** expresó que, no esta tan de acuerdo con lo que dijeron sus anteriores colegas, en referencia a que es una pena que no crezca, porque si bien es cierto si se está en una situación difícil, que se necesita más salud, pero se tiene también otros sitios que no se ha estado vigilando; por qué no funciona desde marzo el Policlínico de la Municipalidad o el Centro Médico Municipal, en ese aspecto se debería fiscalizar de repente más estos temas que no están atendiendo, desde marzo que no han atendido; entonces, porque permitir construir en otros sitios si ni siquiera en La Molina se abastecen de agua, y se sabe que el transporte para salir de La Molina no se tiene acceso; entonces, porque tanto cuestionamiento, si también nos opusimos al Plan Urbano. Si bien es cierto el regidor Talavera y quien habla en la gestión pasada se opusieron al Plan Urbano, justamente porque La Molina estaba creciendo y había no solamente mucho en el caso de educación, que hacía más tráfico, más tránsito, entonces realmente estos casos que se está viendo hoy día, los tres puntos, que es el tema de zonificación, bueno primero lo primero; primero ver el tema del agua, las pistas, el tema del transporte y de ahí se verá lo que están hablando, eso nada más para acotar.

El regidor **Reyna Freyre** manifestó que, calcula que no serán más de cien carros al día que lleguen a esos nuevos mil metros, cien carros al día entre quince horas cuanto es, diez carros por hora una cosa así; entonces, no sabe cuánto puede originar de tráfico diez carros en una hora, esa es su última opinión y última observación.

La regidora **Belaunde Guerra De Montaña** precisó que para información, ha habido más de dos horas muchas veces de tráfico ahí en La Fontana y en el Ovalo.

El regidor **Reyna Freyre** refirió que, su observación es sobre cuanto más puede generar de tráfico cien carros al día, si es que son cien, porque pueden ser hasta menos, el tráfico de todas maneras existe.

**El Gerente Municipal** señaló que, quiere añadir un pequeño detalle. Lo que se está proponiendo en ese proyecto y es lo que han tomado conocimiento los vecinos aledaños, incluso la Asociación de Magistrados, que está exactamente al frente, en el mismo ovalo de La Fontana, que todos han votado en contra; lo que tienen conocimiento, es que se está planificando cuatro sótanos para estacionamiento de vehículos, además la clínica no tiene otra sede, sino la de San Isidro con lo cual, lo que va hacer es aglomerar su público objetivo, que es Surco, San Borja y todos los aledaños; entonces, esto de todas maneras va a generar afluencia de vehículos, además, teniendo en cuenta la hora de atención generalmente de la clínica es en la mañana a primera hora, que es precisamente donde coincide con los colegios, universidades, o sea de todas maneras iba a generar un perjuicio y esta es la opinión de los vecinos, por esto la administración ha considerado la opinión desfavorable en atención a esto, y a los informes técnicos, básicamente para añadir esto también.

El regidor **Reyna Freyre** precisó que cree que la opinión es mitad y mitad, veintiséis a veinticuatro, es casi cincuenta, cincuenta, hay que informar correctamente los datos. La gente se enferma en la mañana, en la tarde y en la noche no solamente en la mañana.

Seguidamente no habiendo más intervenciones, se sometió a votación el Acuerdo de Concejo, con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta y con cargo a redacción, obteniéndose el siguiente resultado:

**A FAVOR 10                      EN CONTRA 01 (Reyna Freyre)                      ABSTENCIONES 00**

El Acuerdo de Concejo fue aprobado por mayoría.

Seguidamente se transcribe el Acuerdo de Concejo:

**ACUERDO DE CONCEJO N° 0    -2020/MDLM**  
**La Molina,**  
**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO;** en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 1095-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 104-2020-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 310-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 081-2020-MDLM-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, con los cuales el señor Alcalde formula la propuesta de Acuerdo de Concejo para el pronunciamiento correspondiente sobre lo solicitado por la empresa British American Hospital S.A., debidamente representado por su Gerente General Gonzalo Garrido Lecca Álvarez Calderón, respecto del cambio de zonificación del predio de 1,098.48 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348, Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU, de fecha 14 de agosto del 2020, ingresado como Oficio N° 06746-2020, el 14 de agosto del 2020, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite copia del Expediente N° 94050-2020, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de La Molina, mediante el cual Gonzalo Garrido Lecca Álvarez Calderón, Gerente General de la empresa British American Hospital, solicita el cambio de zonificación, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2), para el predio de 1,098.48 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348, Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, con la finalidad de que la municipalidad, en uso de sus competencias, aplique la consulta vecinal y emita opinión técnica correspondiente, la cual deberá remitirse a la Municipalidad

Metropolitana de Lima, dentro de los treinta días hábiles siguientes, anexando el Acuerdo de Concejo y todo lo actuado en esta corporación municipal;

Que, mediante el Memorando N° 439-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de fecha 26 de agosto del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, remite a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la Lámina Informativa con el plano de ubicación del cambio de zonificación solicitado en el Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU, requiriendo su exhibición en el local institucional conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, mediante el Informe N° 0290-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de fecha 26 de agosto del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, remite a la Gerencia de Tecnologías de Información, el Formato de Requerimiento de Publicación, adjuntando Lámina Informativa, la cual contiene plano de zonificación, solicitando su exhibición en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia de esta Entidad desde el 27 de agosto hasta el 16 de setiembre del 2020;

Que, mediante el Informe N° 0308-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de fecha 10 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, solicita a la Gerencia de Movilidad Sostenible, disponga se efectúe la evaluación del Estudio "Componente Vial para cambio de Zonificación", que forma parte de la solicitud de cambio de zonificación y haga llegar su opinión técnica sobre el referido documento;

Que, mediante el Informe N° 0309-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de fecha de 10 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, solicita a la Gerencia de Participación Vecinal, realice la consulta vecinal sobre el cambio de zonificación, solicitado en el Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU;

Que, mediante el Memorándum N° 517-2020-MDLM-GPV, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Gerencia de Participación Vecinal remite los resultados de las encuestas realizadas mediante los Formularios Únicos de Consulta Vecinal (FUCV), sobre el cambio de zonificación presentado por Gonzalo Garrido Lecca Álvarez Calderón, Gerente General de la empresa British American Hospital S.A., de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2), para el predio de 1,098.48 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348, Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, adjuntando los cincuenta (50) Formularios Únicos de Consulta Vecinal, obteniendo el siguiente resultado:

<b>Predios Consultados</b>	<b>Total</b>
Favorable	26
Desfavorable	24
<b>Total</b>	<b>50</b>

Que, mediante el Memorándum N° 0640-2020-MDLM-SG-SGGDAC, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hace de conocimiento a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro que, se ha procedido a realizar las publicaciones correspondientes en el Mural Informativo de la Plataforma Única de Atención al Vecino, desde el día 27 de agosto al 16 de setiembre del año en curso, cumpliendo así con lo requerido;

Que, mediante el Memorándum N° 430-2020-MDLM-GMS, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Gerencia de Movilidad Sostenible remite a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 051-2020-JCC, el cual hace propio, correspondiente a la Evaluación del Componente Vial para el cambio de zonificación propuesto, el cual concluye en el sentido que las muestras realizadas el 04 y 07 de enero del 2020 no corresponden a la máxima carga que recibe la Avenida La Fontana y su área de influencia, la geometría vial existente en las inmediaciones de la Clínica Ricardo Palma en el distrito de San Isidro es diferente a la geometría vial de las inmediaciones de la Clínica British American Hospital S.A. ubicada en la Avenida La Fontana y sus alrededores, por lo cual no es comparable; asimismo, se identifica un crecimiento en los niveles de servicio de las vías aledañas a la clínica, debido a la cantidad de vehículos que se añadirán a la red vial existente, por lo cual la mitigación de impactos debe mejorar la eficiencia operativa de la circulación de las vías, que permitan el acceso fluido a la zona de influencia;

Que, mediante el Memorando N° 285-2020-MDLM-GTI, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Gerencia de Tecnologías de Información, comunica a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, que se ha cumplido con realizar la publicación requerida por la Municipalidad Metropolitana de Lima de la propuesta de cambio de zonificación, solicitada por Gonzalo Garrido Lecca Álvarez Calderón, Gerente General del British American Hospital S.A., de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2), para el predio de 1,098.48 m<sup>2</sup>, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348, Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; en tal sentido, se indica, que la publicación se ha realizado desde el 27 de agosto hasta el 16 de setiembre del 2020, presentando como evidencia las vistas de pantalla correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 310-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, emite el Informe correspondiente al cambio de zonificación referido en el Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU concluyendo lo siguiente:

- La Zonificación solicitada, no es ajena en la zona (centro de salud), toda vez que, se solicita para el predio colindante a la Clínica Angloamericana existente (zonificación H-2), y se ubica en una zona calificada como Residencial de Densidad Baja - RDB; cruzando el ovalo La Fontana, a una distancia de 150 ml., se ubica un conglomerado de actividades comerciales propias de comercio zonal; sin embargo, se ha verificado que en el entorno inmediato, los predios ubicados frente a vías locales y la Avenida La Fontana, cuentan con uso predominantemente Residencial.
- Respecto al Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLCL 2017-2021, el 68% de vecinos del distrito, opta por la atención en centros de salud privados, existiendo actualmente, 02 centros de salud privados, para la población a servir en el distrito; sin embargo, respecto a la ubicación de la propuesta de cambio de zonificación, existe un conglomerado de servicios diversos, que incrementan el índice de congestión vehicular, que saturaría a la capacidad actual de la Avenida La Fontana, la misma que no está preparada para recibir mayor flujo vehicular y peatonal.
- En las condiciones de la urbanización donde se ubica el predio materia de solicitud, en la cual, por la condición Semiurbana de la Habilitación Urbana, los requerimientos técnicos de ingresos y salidas del predio, las vías del entorno, las soluciones de estacionamientos y otros, no están resueltos, ni preparados para el uso solicitado, teniendo la misma condición el predio colindante, donde funciona la Clínica Angloamericana (ambos de condición semi rustico), debiendo tenerse en cuenta, además, considerarse todo lo observado, en el informe por la Gerencia de Movilidad Sostenible.
- Por lo antes expuesto, concluye con opinión técnica DESFAVORABLE, a la solicitud de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2), para el predio de 1,098.48 m<sup>2</sup> de área, constituido por el Lote N° 09, de la Manzana A, de la Avenida La Fontana N° 348, Parcelación Semiurbana Residencial Monterrico Ampliación Sur, distrito de La Molina.

Que, mediante el Informe N° 081-2020-MDLM-GDU, de fecha 18 de setiembre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia Municipal los actuados antes mencionados, señalando que, encuentra conforme en todos sus extremos lo vertido en el Informe N° 310-2020-MDLM-GDU/SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, sobre la petición de Cambio de Zonificación;

Que, mediante el Informe N° 104-2020-MDLM-GAJ, de fecha 21 de setiembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento, concluyendo:

- Que, estando lo expuesto y conforme a lo desarrollado en el punto I y II de su informe, considera que se ha cumplido con las actividades y plazos señalados en los subnumerales 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, emitida en concordancia con literal d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la solicitud de cambio de zonificación materia del Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU; en tal sentido, considera que es

legalmente viable que el precitado expediente y sus actuados sean puestos en conocimiento del concejo municipal del distrito de La Molina, a fin de que exprese y/o materialice su opinión sustentada al respecto mediante Acuerdo de Concejo, ello en concordancia con lo señalado en el subnumeral 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la referida Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243 y los artículos 9° numeral 35) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

- Que, en tal sentido corresponde que, la Gerencia Municipal, remita los actuados a Secretaría General, para la gestión ante la Alcaldía de la propuesta de Acuerdo de Concejo donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado por British American Hospital S.A., debidamente representada por su Gerente General, Gonzalo Garrido Lecca Álvarez Calderón, para el predio de 1,098.48 m2, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348 Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima. Ello a fin de que la propuesta para el cambio de zonificación de Residencial Densidad Baja (RDB) a centro de Salud (H2) presentada, sea evaluada por el Concejo Distrital, expresando su opinión respecto de lo solicitado y emitiendo el Acuerdo de Concejo respectivo conforme a la normativa vigente precisada en el párrafo precedente y considerando, la documentación técnica actuada.
- Que, una vez emitida la opinión institucional de esta entidad edil y la misma, haya sido expresada en el Acuerdo de Concejo respectivo, se deberá cumplir con comunicar dicha opinión a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjuntando la documentación que sea pertinente, dentro del plazo máximo de los treinta (30) días señalados en el literal 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, plazo que vence indefectiblemente el 25 de septiembre de 2020, ello en concordancia con lo señalado en el literal 9.4.4 del numeral 9.4, del artículo 9° de la referida norma municipal;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda, se derive los actuados a Secretaría General, para que gestione ante Alcaldía la propuesta del Acuerdo de Concejo donde se expresará la opinión sustentada respecto de la petición de cambio de zonificación materia del Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al literal d) del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en materia de competencia municipal, son funciones específicas, en cuanto al rol de las municipalidades provinciales, la de emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como protección y conservación del ambiente; asimismo, en el precitado artículo 73°, en el quinto párrafo se señala que, las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido en la materia de zonificación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Ordenanza N° 2086-MML, modificada por la Ordenanza N° 2243-MML, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana, el objeto de la precitada Ordenanza es, regular el cambio de zonificación en la Provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás disposiciones sobre la materia; asimismo el ámbito de aplicación de la precitada Ordenanza metropolitana es obligatoria en la provincia de Lima, ello según lo establecido en el artículo 2° del mencionado cuerpo normativo municipal;

Que, de acuerdo lo estipulado en los subnumerales 9.4.1, 9.4.2 y 9.4.3 del numeral 9.4 del artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, vinculado a las Peticiones de Cambio de Zonificación, estas serán evaluadas de acuerdo a las siguientes etapas:

- Una vez realizada la verificación señalada en el numeral 9.2 del artículo 9° de la citada Ordenanza y dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de ingresada la petición, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una (01) copia de la misma a la municipalidad distrital de la ubicación del predio, a fin que, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes realice las acciones señaladas en el siguiente cuadro:

<b>Base Legal de la Ordenanza N° 2086-MML</b>	<b>Acciones a realizar por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina</b>
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.1.	Realizar el levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV).
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.2.	Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la municipalidad distrital dentro del periodo de exhibición. La municipalidad distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas.
Artículo 9°, numeral 9.4, subnumeral 9.4.3.	La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante.

Que, en el presente caso la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana Lima, solicita a esta Entidad Edil que, en uso de sus competencias, aplique la consulta vecinal y emita opinión técnica correspondiente respecto al cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2), para el predio de 1,098.48 m2, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348, Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, siendo recepcionado el oficio remitido, por parte de la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el 14 de agosto del 2020, fecha donde se inicia el cómputo de los treinta días hábiles siguientes para cumplir el procedimiento establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, cumpliéndose el plazo el día 25 de setiembre del presente año;

Que, en atención a lo antes señalado, corresponde emitir el Acuerdo de Concejo que exprese la opinión sustentada respecto de lo solicitado por Gonzalo Garrido Lecca Álvarez Calderón, Gerente General del British American Hospital S.A., para el predio de 1,098.48 m2, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348, Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, sobre cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, en concordancia con el numeral 35) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la emisión de los Acuerdos, según lo señalado en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es competencia del Concejo Municipal de La Molina conforme a sus atribuciones; en este contexto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la norma citada, la Alcaldía hace llegar la propuesta de Acuerdo de Concejo correspondiente ante el Órgano de Gobierno Local para su gestión y, una vez aprobado, se debe proceder a su derivación a la Municipalidad Metropolitana de Lima en cumplimiento de la normativa de la materia;

Que, de lo expuesto en los párrafos precedentes, las unidades de organización mencionadas en los considerandos precedentes, cumplieron con los procedimientos y plazos señalados en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML; en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento previsto en la Ordenanza N° 2086-MML, corresponde al concejo municipal del distrito de La Molina, emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo, tomando en consideración el Informe N° 081-2020-MDLM-GDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que encuentra conforme y hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 310-2020-MDLM-GDU-SHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene la evaluación técnica por la cual se declara que técnicamente es Desfavorable la solicitud de cambio de zonificación remitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU, ingresado como Oficio N° 06746-2020; por lo que, se considera viable legalmente la emisión del precitado Acuerdo de Concejo declarando Desfavorable la petición de cambio de zonificación del predio mencionado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° numerales 17) y 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta, y con el voto favorable de ..... miembros del concejo participantes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE** la petición de cambio de zonificación del predio de 1,098.48 m2, constituido por el Lote N° 09, Manzana A, ubicado con frente a la Avenida La Fontana N° 348, Lote N° 09, Urbanización Residencial Monterrico Ampliación Sur, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Centro de Salud (H2), requerido por Gonzalo Garrido Lecca Álvarez Calderón, Gerente General del British American Hospital S.A., remitido mediante el Oficio N° 384-2020-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza 2086-MML.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** a la Municipalidad Metropolitana de Lima el presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con todo lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 2086-MML, para la continuación de su trámite por ser materia de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Siendo las 15:15 horas del día, no habiendo puntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión.